

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO-SEDE GUATEMALA
ESPECIALIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN
ARCHIVÍSTICA
2ª PROMOCIÓN (Mayo 2013 – Mayo 2014)



EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO EN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:
4 CASOS DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, EL QUICHÉ.

Por
Marvin Enrique Ramírez Ambrocio

GUATEMALA, SEDE GUATEMALA
2014

Índice

Introducción.....	03
Capítulo I	
Problema de la Investigación	05
Capítulo II	
Fundamentos Teóricos.....	05
Capítulo III	
Metodología de la Investigación.....	12
a) La importancia del relato vivo	12
Capítulo IV	
Breve descripción de la creación de la Comisión Nacional de Resarcimiento.....	16
a) Sobre el contenido del Programa Nacional de Resarcimiento	17
b) Temporalidad del Programa Nacional de Resarcimiento	19
c) El Programa Nacional de Resarcimiento en su implementación	21
Capítulo IV	
El resarcimiento para los beneficiarios: ¿Para qué sirve?	26
a) Breve testimonios de las víctimas	28
b) Cómo se enteraron sobre la existencia del PNR	36
c) La tramitación de los expedientes	39
d) Dignificación o las deudas pendientes en el resarcimiento	44
Conclusiones.....	49
Bibliografía	50
Anexos	

Introducción

El presente trabajo forma parte de los requisitos para finalizar el curso de especialización en derechos humanos e investigación archivística en su segunda cohorte, impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- sede Guatemala. Para poner en práctica los conocimientos adquiridos se definió como tema de investigación “*El resarcimiento económico en víctimas del conflicto armado interno: 4 casos de víctimas de Nebaj, El Quiché.*”

El objetivo principal fue realizar un acercamiento exploratorio a la forma cómo perciben el resarcimiento económico las víctimas beneficiarias de esta medida. La inquietud surge por varias razones: una de ellas es por conocer la opinión de las víctimas beneficiarias con esta medida de resarcimiento, porque se espera que esta sea una forma de reconocer y tratar de resarcir las violaciones a los derechos humanos acaecidas durante el conflicto armado interno, en una palabra: dignificarlos, otra es profundizar en este tema para tener un panorama más amplio respecto a la temática y por último, quien esto escribe labora directamente con este sector de población víctima, por tanto el interés de conocer sobre la temática es de suma importancia.

Desde su creación, el Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- ha sido objeto de críticas, tanto positivas como negativas, por su naturaleza: por existir un considerable porcentaje de población que por desconocimiento o interés personal opinan que este programa no tiene razón de ser o no debería existir; por su finalidad, pero sobre todo por su funcionamiento lo cual involucra directamente a su administración y a las víctimas sobrevivientes.

Los beneficiarios como base fundamental del PNR, son los que aportan la principal información para una evaluación sobre los resultados que el resarcimiento tiene en quien lo recibe, ya que no se trata que la recopilación de testimonios, de documentación para acreditar las violaciones a derechos humanos, sirva solamente para realizar una trámite más, ya que con el resarcimiento económico, si bien es simbólico, también debería llevar consigo otros elementos que finalmente contribuyan a la recuperación de la memoria

histórica y el reconocimiento de las violaciones a derechos humanos pero, principalmente, para garantizar la no repetición de estos hechos por parte del Estado.

El informe se presenta en cinco capítulos, en el primero se da a conocer el problema de la investigación, dentro del cual se trata de explicar la complejidad que conlleva el resarcimiento y los elementos que lo constituyen.

En el capítulo II se indican las categorías de análisis usadas, ya que el resarcimiento está enmarcado dentro del amplio tema de la justicia transicional que conforme ha ido evolucionando esta nueva teoría, se ha ido generando nuevo conocimiento en el cual existen consensos y disensos en su práctica aunque, se toma en cuenta que cada contexto histórico-social posee sus particularidades, es de este punto donde se genera la disyuntiva.

El capítulo III explica la metodología. Tratando de realizar un aporte a la memoria histórica y como reconocimiento a quienes logran contar los hechos del pasado de viva voz, se decidió usar como principal fuente de información testimonios de víctimas sobrevivientes, beneficiarias de reparación económica. En este apartado se argumenta el valor de la oralidad y los diferentes usos que se le puede dar toda vez se aplique una correcta metodología. Además se justifica la herramienta aplicada para la recopilación de información y por último la razón de la selección de los informantes.

En el capítulo IV para contextualizar al lector sobre la naturaleza, desarrollo y funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento se realiza una breve descripción cronológica de la Comisión Nacional de Resarcimiento y el Programa Nacional de Resarcimiento. De manera seguida se hace un breve análisis sobre el dilema que generó la temporalidad del Programa de Resarcimiento. En la investigación se abordará solo la medida de reparación económica, pero también se creyó pertinente realizar una lectura resumida sobre el resto de medidas de resarcimiento. Por último se presenta, a manera de marco referencial la forma que ha funcionado el PNR desde su creación hasta el año 2013.

El Capítulo V es el medular, para poder abordarlo se construyó una tabla donde están plasmados los datos generales de los informantes, las violaciones a derechos humanos y daños que sufrieron durante el conflicto armado, y sobre la base de esa tabla se desglosa cada una de las categorías construidas para la explicación y el análisis final, con el apoyo de los testimonios recopilados. Este capítulo es el que sirve para cumplir con los objetivos planteados y se desglosa la opinión vertida por cada víctima.

Finalmente se realiza el análisis correspondiente para determinar el sentido que las víctimas beneficiarias le dan al resarcimiento económico, que es el tema central de la pregunta formulada desde un inicio.

Se formula una serie de conclusiones sobre lo investigado, pero dado que el presente estudio es de corto alcance, este dio lugar a que se generaran más interrogantes respecto al resarcimiento, por tal razón, se dan a conocer cuáles son estas preguntas que se generaron con la información recopilada.

Este es el contenido del presente estudio, del cual se tiene la certeza que para aseverar de manera categórica el impacto que genera el resarcimiento, se debe realizar un estudio más profundo, por tanto, se deja abierta la inquietud para quien con el ímpetu de dar a conocer de mejor manera el tema, sepa que el reto es grande pero igualmente importante para la sociedad guatemalteca.

*“Le daba la impresión de que reconocía
en los bocados salados que comía,
el sabor de las lágrimas de ella
y de que estaba tragando su propia culpabilidad.”*
Milán Kundera, *La Despedida*.

Capítulo I

Problema de la investigación:

Guatemala es un país donde las heridas del pasado reciente aún no han cicatrizado, un pasado lleno de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en una multiplicidad de formas sobre la población civil más vulnerable históricamente, donde el Estado como responsable de la brutalidad cometida en contra de su pueblo, tiene el deber y la obligación de resarcir a quienes lograron sobrevivir y de dignificar a quienes bajo estos hechos murieron, con el afán de contribuir a reconstruir el tejido social lastimado durante esa época oscura para el país.

Posterior a la firma del acuerdo de paz firme y duradera (1996) se le indicaron sus responsabilidades al Estado para lograr el anterior cometido, también como parte del cumplimiento de los Acuerdos y Convenios internacionales relacionados al tema y de los cuales Guatemala es signataria; sin embargo, a pesar de haber formado instituciones garantes para tal fin, la historia ha demostrado resultados negativos en cuanto a su total cumplimiento.

Una de las responsabilidades asignadas al Estado de Guatemala, fue el resarcir las violaciones a derechos humanos violados durante el conflicto armado interno, para lo cual el primer paso consistía en la creación de un Programa de Reparaciones designado para tal fin.

La Comisión Nacional de Resarcimiento fue establecida bajo el Acuerdo Gubernativo 258-2003 el cual también le dio vida al Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, que fue el designado para implementar su trabajo bajo cinco grandes medidas de reparación: a) reparación sicosocial y rehabilitación, b) reparación material, c) resarcimiento cultural, d) dignificación de las víctimas y e) reparación económica.

Cada una de estas medidas está complementada por otros elementos los cuales deberían, en su conjunto y según los estándares internacionales, ser reparatoras y dignificantes para los beneficiarios; sin embargo, la historia del resarcimiento en Guatemala, ha estado lejos de cumplir con el verdadero sentido reparator para el cual fue creado el PNR.

Desde su creación en el año 2003, las distintas administraciones han priorizado dos medidas de reparación, la material y la económica¹; de la misma manera la aplicación de estas medidas constituyó una serie de problemas los cuales hasta la fecha no han sido solucionados del todo, por ejemplo, en la reparación material, las viviendas programadas fueron sobrevaloradas, mal construidas, y una gran cantidad aún están inconclusas²; en lo que respecta a la reparación económica ésta se ha visto empañada por el cobro de un porcentaje a las víctimas para la agilización de sus expedientes, además de ser proporcionada en muchas ocasiones, a personas afines política y/o familiarmente de quienes han detentado diferentes cargos dentro del Programa Nacional de Resarcimiento. Estas han sido las principales denuncias en contra de la implementación del resarcimiento en Guatemala.

Por razones de alcance del presente estudio, solamente se profundizará en una sola medida de resarcimiento, en este caso será la reparación económica. Por tal razón se indica que, si la reparación económica tiene un sentido simbólico, al dar resarcimiento por una o más víctimas fallecidas en un núcleo familiar, la cantidad de dinero no responde al precio por víctima ni mucho menos, lo que solamente pretende ser y crear un reconocimiento por parte del Estado sobre el daño causado hacia la víctima y su respectiva familia.

La CNR ha dispuesto que los montos por las siguientes violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado interno son: muerte por ejecución extrajudicial, desaparición forzada y muerte en masacre 24 mil quetzales (Q 24, 000.00); tortura y violencia sexual y

¹ *La vida no tiene precio: acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala*. Magna Terra Editores. Guatemala 2007. versión PDF. Pp. 30

² Tomado de: <http://www.pnr.gob.gt/index.php/act-rec/56-comision-liquidadora> fecha de consulta 28 de mayo de 2014.

violencia contra de la niñez 20 mil quetzales (Q 20, 000.00). Estos montos se asignaron para una víctima, la lógica diría que si las víctimas fueron dos dentro de un núcleo familiar les corresponderían el doble, y así sucesivamente, sin embargo en la práctica el PNR decidió que si la víctima es una, se le proporcionan los 24 mil quetzales, sin son dos o más (Según la CEH y el REMHI hubo casos donde masacraron a familias completas de hasta diez personas), se les resarce con Q 44,000.00, para ser distribuidos entre el resto de la familia. Estas acciones también han sido motivo de problemas dentro de la familia. Por lo anterior surgen al respecto las interrogantes ¿A nombre de quién o quienes se proporciona el resarcimiento?; además, si debe quedar un registro con los nombres de las víctimas fatales ¿Se hace entrega aun de la carta de perdón como reconocimiento por parte del Estado de las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de la población civil?, Más importante aún ¿Sienten los familiares de las víctimas que se dignifica a sus familiares cuando se les proporciona dicho monto?, y por último ¿Cumple el Estado de Guatemala con los estándares internacionales respecto al tema de la reparación?

Estas fueron las principales interrogantes que se plantearon y se trataron de responder a lo largo de la investigación, donde el objetivo general formulado fue: Investigar si la medida de reparación económica tiene un verdadero sentido reparador y dignificante para las víctimas sobrevivientes del conflicto armado interno en Guatemala. Este objetivo se llevó a cabo cumpliendo con los objetivos específicos que se trazaron: El primero fue “conocer los requisitos que los beneficiarios deben llenar para optar a la medida de reparación económica”, esto con el afán de verificar la celeridad o tardanza que una víctima debe atravesar desde el momento de la primera gestión hasta llegar a ser beneficiaria; un segundo fue, identificar la idoneidad de los criterios de la reparación económica, es decir, saber si los beneficiarios perciben que son reparados los daños y violaciones sufridas durante el conflicto armado interno; esto dio lugar a verificar si la medida de reparación económica cumple con los estándares internacionales en materia de reparación.

Para la verificación de los estándares internacionales en materia de reparación, fueron utilizadas las sentencias dictadas y emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre violaciones a derechos humanos en contexto de conflictos armados de

distintos países y también de Guatemala. Este criterio fue utilizado por ser el órgano jurisdiccional que atiende en su mayoría estas demandas en Guatemala. A lo largo del presente trabajo se incluyen los ejemplos de las sentencias, además de poder verificar en la práctica el tipo de resoluciones en casos concretos.

Se realizó un análisis exploratorio sobre los efectos que la medida de reparación económica tiene sobre los beneficiarios del PNR, y específicamente se trabajó con víctimas que ya fueron beneficiadas, ubicadas en el municipio de Nebaj, departamento de El Quiché.

El estudio está enmarcado dentro de la recuperación de la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado, por ende, la dignificación está estrechamente relacionada con las medidas de resarcimiento económico, que debería servir como eje transversal para el resto de las medidas de reparación, como un reconocimiento por parte del Estado de las graves violaciones a los Derechos Humanos que cometió en contra de gran parte de la población guatemalteca durante el conflicto armado interno y como la manera de satisfacer las expectativas de las víctimas.

Además de las fuentes documentales y los testimonios de las víctimas entrevistadas utilizadas, se agrega la experiencia de trabajo del investigador, quien desempeña sus labores en el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas -CAFCA- organización en la que uno de sus objetivos es asesorar y acompañar a víctimas sobrevivientes del conflicto armado interno en la exigencia de resarcimiento, además de promover y contribuir a la recuperación de la memoria histórica, concordando con una de las líneas objetivas del curso que imparte la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-; por tal razón es en este marco en el que se desarrolla el presente estudio.

Capítulo II

Fundamentos teóricos:

Al emprender el tema del resarcimiento en Guatemala, es correcto abordarlo desde la perspectiva de la justicia transicional (JT) ya que ambas categorías están relacionadas de manera directa. Algunos autores señalan que la justicia transicional tiene sus inicios con la conclusión de la segunda guerra mundial, ya que con la finalización del conflicto se funda la Organización de Naciones Unidas lo cual también da lugar a la evolución del sistema internacional de protección a los derechos humanos. Se inicia una nueva etapa respecto a esta nueva categoría de análisis, justicia transicional; en un primer momento se indicaba que la justicia transicional era aquella etapa donde se daba un cambio (transición) de un gobierno dictatorial a la instauración de la democracia, lo que conllevaba cambios estructurales en las instancias de Estado como principio de restauración del nuevo orden del país, sin embargo, como toda teoría y conceptos con el transcurrir del tiempo se generan nuevas definiciones e interpretaciones, evolucionan; por tanto una de las más recientes presentadas respecto a la justicia transicional la indica el Observatorio de Construcción de Paz de Colombia quienes la definen como la que:

[...] hace referencia a un cambio en el régimen político, como el que ocurre en el paso de una dictadura a una democracia, tal como sucedió en España, Argentina o Chile entre los años setenta y ochenta del siglo XX. En segundo lugar, puede ser el tránsito desde una situación de conflicto armado a una de paz, usualmente mediante una negociación entre las partes, como el caso de los acuerdos entre Gobierno y guerrillas en varias naciones de Centroamérica. Sin embargo, la transición también puede ser el resultado del triunfo militar de una de las partes, como en el caso de la victoria aliada en la Segunda Guerra Mundial.³

Como se puede apreciar, la definición anterior a pesar que enmarca una temporalidad amplia, solamente hace referencia a la etapa de transición de un modo de ejercer el poder a otro. Se podría señalar que es amplia en el tiempo pero no indica las etapas o las líneas

³ Blanca Inés Arteaga Morales, Et. Al. *Justicia Transicional y Construcción de Paz*. Bogotá, Colombia. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. 2003. Pp. 08

estructurales que se deberían cambiar y/o modificar. A continuación se da a conocer otra definición que extiende de alguna manera la anterior, aunque ya se hace referencia a las particularidades de adecuación en la implementación de estos procesos:

Los mecanismos de justicia transicional que funcionaron, en algunos casos parcialmente, durante las décadas de los ochenta y noventa, se convirtieron en una fórmula que se busca trasplantar no solamente en casos de transiciones político-democráticas, sino también como alternativa metodológica en el marco de conflictos armados.⁴

Con lo antes dicho no se pretende demeritar los planteamientos anteriores, por el contrario, son utilizados para ejemplificar la diversidad de enfoques que determinada teoría puede tener, ya que además de ser comprensibles y válidos se estima que su fundamento fue determinado posterior a la aplicación en un contexto sociocultural y de conflictividad política que no necesariamente se puede replicar de manera íntegra al contexto que nos ocupa en el presente estudio, el guatemalteco. Por tal razón y apoyados en otro enfoque creado por uno de los teóricos que más ha contribuido a formar las principales líneas de abordaje de la justicia transicional, Pablo de Greiff*, quien propone que la justicia transicional es:

La noción de “justicia de transición” [...] abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la

⁴ Sinthya Rubio Escolar. “Los programas de reparaciones como respuesta a la necesidad de resarcir violaciones graves de derechos humanos” Universitas, Revista de Filosofía, Derecho y Política. No. 18, julio 2013. Pp. 98.

investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos (el subrayado es mío).⁵

Se toma esta propuesta porque enlista los distintos aspectos que se deben abordar en la etapa de transición de cualquier sociedad hacia la democracia. Además, hace referencia directa al resarcimiento y dentro de los estudios realizados aborda cada una de las categorías planteadas de manera amplia, además, es importante mencionar que estos estudios también sirvieron para determinar el Manual sobre los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho a un Recurso y una Reparación aplicado por el Sistema de las Naciones Unidas.⁶

Como se ha indicado, ya que el resarcimiento forma parte de la justicia transicional, es bueno agregar que dentro del presente estudio se utilizará el concepto aplicado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que bien pueden ser la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- o la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CorIDH-, ambos parte de la Organización de Estados Americanos -OEA-, y utilizan la misma legislación y terminología. Específicamente el respaldo lo buscaremos en el Artículo 63.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos reconocida por Guatemala para tener competencia el 09 de marzo de 1987:

Quando se decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá así mismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la

* Pablo de Greiff: Actualmente es el Relator Especial sobre Justicia de Transición ante las Naciones Unidas, además de ser Profesor asociado al departamento de filosofía en la Universidad de Nueva York en Buffalo y Laurance S. Rockefeller Fellow del Centro de Valores Humanos en la Universidad de Princeton. Hoy en día es el Director de Investigaciones de International Center of Transitional Justice en Nueva York. Obtuvo su doctorado en la Universidad de Northwestern. Ha escrito sobre transiciones a la democracia, teoría sobre democracia y sobre relación entre moral, política y derecho. Actualmente trabaja en un libro con el título *Redeeming the Claims of Justice on Transitions to Democracy* Tomado de: <http://ictj.org/es/about/pablo-de-greiff>. última fecha de revisión 02 de mayo de 2014.

⁵ Pablo de Greiff. *Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional*. Tomado de: www.anuariocdh.uchile.cl versión PDF. Pp. 03

⁶ Tomando de: <http://ictj.org/es/about/pablo-de-greiff> en fecha 17 mayo de 2014.

vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

Se toma este concepto que es el que sirve como base en el plano internacional en el sistema interamericano, además, se respalda y complementa con la Constitución Política de la República de Guatemala que literalmente indica: “**Artículo 46 Preeminencia del Derecho Internacional.** Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.”⁷ Esta es la principal razón por la cual se le da prioridad al concepto anteriormente señalado, pero no está por demás presentar los términos utilizados por el Programa Nacional de Resarcimiento en Guatemala, el cual lo determina que este:

Comprende todas las medidas tendentes a indemnizar, resarcir, compensar o disminuir los efectos de la violación a los derechos humanos sufrida. Su naturaleza y condición dependen del daño ocasionado, tanto en el plano material e inmaterial. Se puede implementar tanto individual o colectivamente a través de una restitución material, resarcimiento económico, resarcimiento sicosocial y rehabilitación, dignificación de las víctimas y recuperación cultural.⁸

Cabe resaltar que el PNR también tiene como fundamento jurídico la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados y convenios internacionales, complementarios y no contradictorios.⁹

De la definición anterior solamente se abordará la reparación económica, por los objetivos propuestos para el presente estudio, además, solo el resarcimiento económico conlleva una serie de complejidades por sus alcances y consecuencias en la población beneficiaria.

Al hablar de las consecuencias, se toman en cuenta las positivas (reconocimiento por parte del Estado de la violación a derechos humanos violados) o negativas (como causa de

⁷ Constitución Política de la República de Guatemala.

⁸ Manual para la calificación de beneficiarios del Programa Nacional de Resarcimiento. En Título I, Capítulo I Aspectos Generales, inciso “d”

⁹ Ver Libro Azul “Política Pública de Resarcimiento” versión PDF

conflictividad dentro del mismo núcleo familiar, clientelismo, un trámite burocrático más, etcétera).

La entrega de una cantidad monetaria por una víctima fallecida o desaparecida no comprende “su precio”, porque ni una persona tiene precio ni se restituye con dicha cantidad de dinero, a diferencia de los daños materiales causados durante el conflicto armado interno, que pueden llegar a ser sustituibles, compensables o reemplazables.

Entonces, el resarcimiento por una o más víctimas en un núcleo familiar, en su esencia comprende el reconocimiento por parte del Estado de haber cometido la violación de derechos humanos a la víctima y, ampliando las consecuencias, al resto de la familia, vecinos y comunidad. El reconocimiento por parte del Estado se debe hacer por varias razones, la primera porque “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”¹⁰ Dadas las consecuencias del conflicto armado en Guatemala, es evidente que no fue cumplido este fin primordial del Estado para con su población.

La segunda de las razones es porque con este reconocimiento simbólico también “Es imprescindible para establecer el monto de la reparación digna, que la misma cumpla con los extremos siguientes: que sea viable, proporcional, objetiva, legal, la prueba debe acreditar que es un efecto propio del ilícito que se juzga, no ser medio de enriquecimiento indebido, además de reparadora, rehabilitadora o propiciadora de reinserción, y que viabilice la paz social. Otro aspecto a tomar en cuenta es la condición física, psicológica, económica, social y cultural de la persona obligada, ya que en igualdad de condiciones el juzgador deberá considerar estos extremos para la existencia del debido proceso en igualdad de condiciones sin discriminación alguna, como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala (el subrayado es del autor).”¹¹

¹⁰ Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 2º. Capítulo Único.

¹¹ Tomado de: <http://jurisconsultozu.wordpress.com/2012/05/18/caracteristicas-minimas-para-la-objetivizacion-de-la-reparacion-digna/> en fecha 07/01/2014.

Como se observa en el párrafo anterior, se hace énfasis en la reparación digna, pero ¿qué es dignidad?, ¿cómo lo interpretamos en la cultura occidental? Y ¿cómo lo interpretan otros grupos socioculturales en Guatemala? En principio diremos que el término dignificación se llega a tornar abstracto en su interpretación ya que dignificar se deriva de Dignidad del latín *dignitas* y esta de *dignus* (digno o merecedor). Por tanto las siguientes palabras tienen la misma raíz: dignatario, dignificación.¹²

Una definición que pareciera más precisa y concreta “...podemos decir a grandes rasgos que dignidad es la idea ética que concibe al hombre como fin en sí mismo y por ende ha de vivir para la realización de sus propios valores. Idea común de los sistemas personalistas o humanistas. En contraposición, para los sistemas transpersonalistas el hombre es un medio para conseguir fines trascendentes.”¹³

Este será el concepto con el que se iniciará el presente estudio, esperando encontrar otras interpretaciones que contribuyan a ampliar más el término, es decir, conociendo otras formas de describirla.

¹² Tomado de: <http://etimologias.dechile.net/?dignidad> en fecha 07/01/2014.

¹³ Tomado de: <http://www.cubernet.org/CNews/y00/mar00/22a13.htm> en fecha 07/01/2014

Capítulo III

Metodología de la investigación:

La metodología aplicada fue cualitativa, aplicando el método deductivo-inductivo, ya que se parte desde la generalidad del Programa Nacional de Resarcimiento hasta llegar a una sola medida de reparación, sin tratar de descuidar ni desvirtuar aspectos que han sido y son fundamentales en materia de resarcimiento y por ende, complementarios para la investigación, pero enfatizando en los elementos más subjetivos, abstractos, es decir cualitativos de la información, porque el investigador no se aferró a los datos estadísticos para darle lugar y valor a cada informante, a cada sujeto, a cada ser humano.

La investigación inició verificando la existencia de información anteriormente construida. Con diez años de existencia el PNR ya cuenta con actas institucionales, informes, memorias de labores y algunos estudios realizados no solo desde el PNR sino también por parte de otras organizaciones privadas y personas individuales; a partir de estos antecedentes se decide abordar específicamente la medida de resarcimiento económico, porque la mencionada medida de reparación ha sido cuestionada como objeto constante de clientelismo por parte de los no beneficiados, y al hablar de clientelismo se habla de un trámite burocrático más el que algunas veces puede llegar a ser fácil o engorroso totalmente, dejando por un lado el verdadero sentido de la reparación, la dignificación de las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno en Guatemala ya que un criterio aceptado para determinar el éxito de un programa de reparaciones es cumplir con las expectativas de las víctimas y estas están relacionadas más que por aspectos materiales como lo puede ser el resarcimiento económico o la entrega de una vivienda, el éxito está vinculado a aspectos subjetivos como el haberse hecho justicia, así como de las que no lograron vivir para contar su historia.

Para quien esto escribe, la manera más certera de conocer el pensar, el sentir, el vivir de los beneficiarios, es por medio del relato hablado, el relato vivo, y a continuación se hace una fundamentación del procedimiento.

a) La importancia del relato vivo:

Se utilizó el relato vivo como el principal medio para obtener información. Etimológicamente “relato” viene de Volver a (re) llevar (lat) unos hechos al conocimiento de alguien, y en cierto modo equivale a narrar algo describiéndolo vívidamente. Viene del verbo latino *refero* (volver a llevar)”¹⁴

Este se puede dar a conocer de manera escrita, (libros, informes, cartas, diarios, etcétera.) a señas o imágenes (videograbado) u oralmente en el tiempo o en el momento, vivo, sin embargo, para quien esto escribe decidió utilizar el relato vivo por las características descritas anteriormente y complementado con otras razones.

Dentro de las ciencias sociales, en especial la Antropología desde sus inicios, se dispuso del medio oral como la forma de conocer otras culturas, en especial las culturas ágrafas, sin embargo, a lo largo del desarrollo y construcción de la historia, se han creado nuevos métodos y formas para recopilar información, pero no quiere decir que la oralidad haya quedado relegada a un segundo plano, por el contrario, la oralidad es el medio que ha permanecido y permanecerá dentro de cualquier sociedad, ya que esta no se adscribe a una sola característica sino posee un sinnúmero de cualidades y particularidades que contribuyen a la construcción de la historia ya que “...una historia que nace de la memoria que las personas guardan de su pasado y que es expresada normalmente como testimonio de experiencias significativas del pasado individual y colectivo.”¹⁵ Son las que reflejan las vivencias de quien las cuenta.

En primer lugar, el medio inmediato utilizado por el ser humano para comunicarse es la palabra. Este es un ejercicio que la mayoría practicamos en cualquier momento, lugar, situación y circunstancia y puede transmitir sentimientos, actitudes, pensamientos o simplemente intercambiar información de cualquier tema.

¹⁴Tomado de: <http://etimologias.dechile.net/?relatar> en fecha 22 de febrero de 2014.

¹⁵ Mario Garcés. “La Historia oral, enfoque e innovaciones metodológicas.” Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe. Número 41996. Centro de Estudios Sociales de Chile. Pp. 2

Pero las palabras también están formadas por códigos, los cuales deben aclararse para conocer el mensaje (significado) que se pretende transmitir, más aun cuando el contexto social-cultural es extraño, esto de por sí ya requiere un ejercicio con técnicas y métodos especiales para poder conocer el contenido de los códigos enviados, porque “Sólo los humanos son capaces sistemáticamente de comunicar a través de los códigos orales; es el rasgo básico del tránsito de la naturaleza a la cultura.¹⁶” y por ende de la sociedad.

La información narrada u oral también puede ser por medio de diferentes figuras, por ejemplo: narraciones míticas, genealogías, cuentos maravillosos, leyendas religiosas, leyendas históricas, romances, refranes. Lo anterior en su conjunto o individualizado apoya la construcción de la memoria colectiva, tomada como “...aquella que resulta de los recuerdos que se construyen a través de la oralidad y se comparten relacionamente, ya sea en las unidades familiares, grupos o comunidades, instituciones o diversas instancias donde existe la relación social.”¹⁷

El relato también puede ir acompañado de las expresiones corporales (lenguaje gestual), un complemento respecto a la información dada por el transmisor al emisor y viceversa, siendo esta otra de las riquezas de significados e interpretaciones que aporta la recopilación de información por medio de la palabra hablada, palabra viva, por eso “La conducta verbal ofrece la posibilidad de ser analizada desde una doble perspectiva. Por una parte, es perfectamente susceptible de observación directa, sola o complementada con otros niveles de respuesta; pero por otra, se abre lentamente un nuevo horizonte de posibilidades si tenemos en cuenta que además de ser directamente perceptible puede serlo también indirectamente, dado que la interpretación de lo ‘hablado’ puede tener diversos sentidos en función del contexto...”¹⁸

¹⁶ Ángel Batzán Aguirre, (Ed.). *Etnografía, Metodología cualitativa en la investigación sociocultural*. Editorial Boixareu Universitaria. Barcelona, España, 1995. Pp. 142

¹⁷ Malco Arana Gonzáles, “Contribución a la teoría de la historia. La historia, la memoria histórica, la memoria colectiva. Relaciones concreciones y diferencias.” *Revista de Historia, Antropología y Arqueología*. Anuario 2005. Pp. 64-65

¹⁸ Batzán Aguirre, 79.

En cuanto a los relatos de los protagonistas, estos ofrecen información fáctica acerca de sucesos y eventos escasamente documentados en otros tipos de fuentes. Los testimonios orales complementan, muchas veces, información parcial que permite comparar y criticar los datos y el punto de vista de los documentos escritos generados no sin credibilidad pero complementarios, de tal cuenta “...sea a través de entrevistas individuales o colectivas [los informantes] se sentían parte de la historia. En este plano, podríamos decir que existe un evidente consenso: invitar a recuperar la historia propia, entre los sectores populares, representa un activo ejercicio de reconocimiento como sujeto histórico. Un ejercicio, al mismo tiempo de refuerzo de la autoestima social.”¹⁹

Además, las palabras de los actores posibilitan el conocimiento del significado histórico de sus actividades cotidianas, familiares, comunales, sociales, culturales, religiosas, míticas etcétera. De este modo se pueden captar dimensiones inadvertidas para el común de los mortales acerca del lenguaje, valores, creencias, formas de vestir y de divertirse cuya esencia raras veces trasciende a los documentos escritos, por eso “Los testimonios orales, una fuente de riqueza infinita y al alcance de cualquier ciudadano, desaparecen sin ser recopilados, mientras tanto. Permanecen, paradójicamente, sin descubrir.”²⁰

El testimonio oral es una fuente que nace y se transforma al interior de la relación entre el entrevistado y el entrevistador. El investigador se acerca al informante como un planteamiento teórico (explícito o implícito). Sus ideas previas sobre el tema, acerca del valor de la experiencia del entrevistado y su propia concepción de la historia, condicionan y determinan el tipo y naturaleza de las preguntas que formula al informante, así como de las interpretaciones que de ella se desprenden. Entonces la historia oral es un acercamiento a la vida de la gente, una postura abierta y solidaria del investigador sobre la validez de la vida del informante, además de ser este proceso parte fundamental en la recuperación de la Memoria Histórica.

¹⁹ Garcés, 4.

²⁰ Batzán Aguirre, 144.

Como corolario, otro de los importantes aportes de la recopilación de información verbal u oral es el contexto, ya que también nos proporciona otro tipo de información complementaria; además, si el entorno no es propio del informante, puede ser un motivo para que el entrevistado no estando familiarizado con este, le implique que no fluya la información de la manera esperada u objetivada, por tal razón, la recopilación de información fue realizada en un medio propio, en el medio del informante pudiendo ser este víctima beneficiada o miembro de organización no gubernamental. Esta es la importancia del relato vivo para el presente trabajo, aunque de la misma manera se tomó en consideración la utilización de documentos de archivo y otras fuentes documentales.

Como fuente principal de información se trabajó con víctimas sobrevivientes del CAI, que fueron beneficiadas con la medida de reparación económica, siendo indiferente el tipo de violación resarcida, al final fueron entrevistadas tres mujeres y solamente se logró contactar a un hombre beneficiado de la misma medida de reparación, para conocer de fuentes primarias las experiencias que han tenido respecto al resarcimiento y explorar desde sus historias y cosmovisión lo que piensan y cómo interpretan la dignificación de las víctimas. De la misma manera se logró entrevistar al representante de una organización que trabaja en apoyo a las víctimas en Nebaj. Este aspecto es importante resaltarlo debido a que siendo una persona que trabaja acompañando a las víctimas en la exigencia del resarcimiento, constantemente tiene acceso a mucha más información por parte de los beneficiarios y del mismo Programa Nacional de Resarcimiento, puesto que llega a conocer desde la historia de cada uno, compartiendo la cultura muchas veces el pensar y sentir de los potenciales beneficiarios, hasta los trámites que deben realizar para poder llegar a ser beneficiados. Esto le proporciona una perspectiva más global del proceso de la reparación, por tanto es clasificado como un **informante clave** dentro de la investigación.

Como herramienta para la recopilación de la información fueron aplicadas entrevistas semiestructuradas y a profundidad; se optó por esta herramienta porque se trató de abrir un diálogo para que de esta manera aflorara la información de manera más amena y fluida, más natural, para lo cual fue necesario realizar una guía introductoria y las preguntas

centrales para el presente estudio. Esto dio lugar a conocer y ahondar en aspectos que con una entrevista cerrada difícilmente se hubiera llegado a interpretar.

La recopilación de información fue durante los meses de noviembre del 2013 a marzo del 2014. La temporalidad asumida fue desde la creación del Programa Nacional de Resarcimiento (2003) hasta el año 2013, fecha en la cual se extendió la vigencia del PNR.

Capítulo IV

Breve descripción de la creación de la Comisión Nacional de Resarcimiento

La sociedad guatemalteca durante treinta y seis años padeció los embates de un cruento conflicto armado interno (CAI). Las razones por las que se llegó a ello son varias, entre las más relevantes se mencionan la distribución y uso inequitativo de la tierra, el no reconocimiento de los grupos indígenas como grupos sociales que tienen su propia cosmovisión y que, a pesar de ser mayoría de población, han sido relegados a un segundo plano por el poder político que ha servido como medio para mantener el control geográfico y económico y por ende del Estado.

Durante el desarrollo del CAI se llegó a tal punto que ninguno de los bandos principales en pugna veía cercano un pretendido triunfo por medio de las armas; en cambio, era la población civil quien frecuentemente vivía y sufría en carne propia el fuego cruzado al que quedaba expuesta. Como consecuencia de las acciones bélicas se llegó arrasar aldeas enteras, las familias se tuvieron que desplazar a diferentes lugares del país y, un gran porcentaje se emigró a países vecinos aunque en su mayoría a México.

Así como muchos huyeron de la guerra, la gran mayoría que permaneció en Guatemala tuvo que tratar de sobrevivir en medio de las masacres, torturas, secuestros, ver como asesinaban a sus familiares y junto a esto también hubo muchas otras violaciones a los derechos humanos protegidos por nuestra Carta Magna.

Fue durante la década de los años ochenta que se cometieron las peores atrocidades en contra de la población civil, sin embargo, también fue a lo largo de este decenio que se realizaron los primeros acercamientos entre el ejército y la guerrilla para poder llegar al final de conflicto armado; y fue en el transcurso de la siguiente década que se concreta todo el proceso de búsqueda de una paz que fuera firme y también duradera; 6 años de trabajo, negociaciones y acuerdos que concluyeron oficialmente el 29 de diciembre de 1996.

Conforme transcurría el tiempo se iban firmando acuerdos. Para efectos del presente trabajo interesa el acuerdo suscrito el 23 de junio de 1994 en Oslo Noruega, “Acuerdo sobre el

Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población guatemalteca”²¹ que en la sección “Finalidades y numeral III” indica literalmente que esta comisión debe: “Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático.”²²

Finalmente la Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH- fue creada el 29 de diciembre de 1996, inmediatamente con la firma del acuerdo de Paz Firme y Duradera, y trabajó sobre la base de las recomendaciones propuestas dentro del Acuerdo citado (Acuerdo V), de la misma manera la CEH recomendó posteriormente la creación de la Comisión Nacional de Resarcimiento -CNR-, a la cual se dio vida con el Acuerdo Gubernativo 258-2003 del 7 de mayo de 2003 junto al Programa Nacional de Resarcimiento -PNR-, con posterioridad a la reunión del 5 de noviembre del 2002, que logra establecerse un diálogo para discutir la política pública de un programa de reparaciones y se abre una mesa de discusión sobre el tema con la mediación de la MINUGUA, después de 54 reuniones de negociación se define la política de reparaciones contenida en el llamado “Libro Azul” la cual sirve de base para formular el acuerdo gubernativo 258-2003. En esta mesa participaron los representantes del gobierno y de las organizaciones integrantes de la mesa multiinstitucional por la Paz y la Concordia.

Fue de esta manera como finalmente se crean la actual CNR y su Programa Nacional de Resarcimiento, el cual también ha sufrido reformas, estando registradas en los acuerdos gubernativos 188-2004 y 619-2005.

²¹ Clark Taylor. *El retorno de los refugiados guatemaltecos: reconstruyendo el tejido social*. FLACSO. Guatemala, 2002. Pp.362.

²² Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población guatemalteca. Versión PDF.

a) Sobre contenido del Programa Nacional de Resarcimiento:

El mandato principal que se le asigna al PNR es “...el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas civiles de violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, cometidas durante el conflicto armado interno.”²³

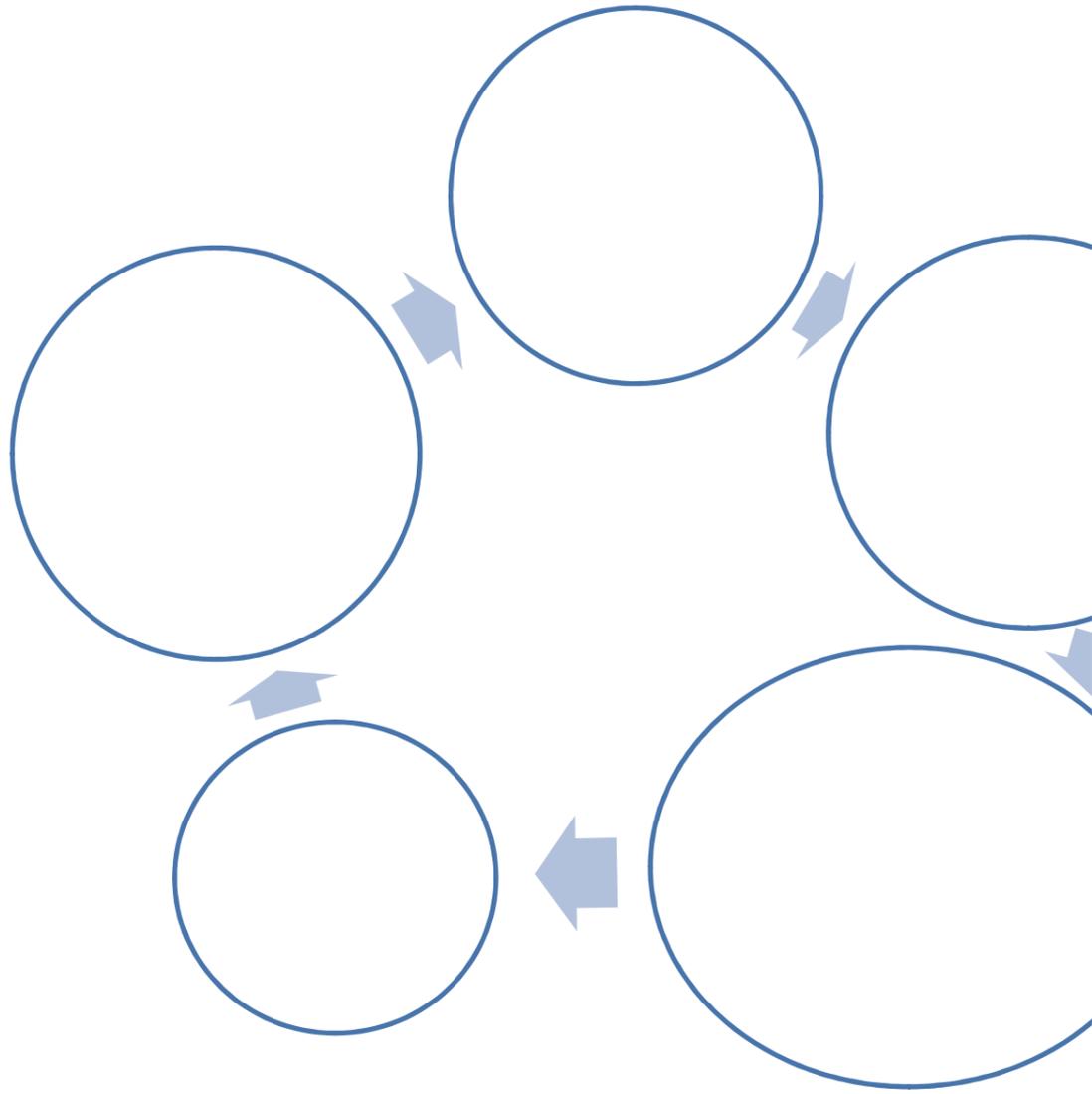
Esto queda establecido y fundamentado en el documento “Libro Azul”, donde se compilan los fines, las fuentes de identificación de violaciones a derechos humanos sufridas por la sociedad guatemalteca durante el conflicto armado interno, la definición de víctima y además se desglosan las violaciones a derechos humanos que son reconocidas y sujetas de resarcimiento tanto de manera individual como colectiva.

Para conocer los requisitos necesarios de cumplir para ser beneficiario, fue creado el manual para la Calificación de Medidas, en el que se indica la documentación requerida para hacer constar la certeza de cada caso o violación de la víctima.

Las medidas de resarcimiento sugeridas para su implementación tienen una base legal respaldada por, sobre todo, la legislación internacional según consta en el Acuerdo Gubernativo 258-2003; además se pretendió buscar que las categorías finales adoptadas fueran acordes a medidas de reparación aplicadas en otros países. Para mayor referencia esto queda evidenciado en el ya citado Libro Azul.

En términos generales, las violaciones a derechos humanos que fueron establecidas como sujetas de reparación, son las siguientes:

²³ Acuerdo Gubernativo 258-2003. Artículo 1. Versión PDF.



CINCO MEDIDAS DE REPARACIÓN CONTEMPLADAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO EN VISTAS QUE ESTE SEA DIGNIFICANTE PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 258-2003. FUENTE: MANUAL DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESARCIMIENTO. VERSIÓN PDF. JULIO 2011

Las cinco medidas de reparación en su conjunto dan como resultado el Resarcimiento integral y colectivo

Como se aprecia en el cuadro anterior, las medidas contempladas para resarcir los daños y las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el CAI se ven proyectadas para reparar y reconstruir el tejido social tan fuertemente dañado durante este período, sin embargo, al realizar un análisis exhaustivo sobre las violaciones a derechos humanos sujetas de resarcimiento hasta la fecha, se puede verificar que existen otras violaciones a derecho humanos ocurridas durante el conflicto armado que no están tomadas en cuenta. Cabe señalar que solamente se indican las líneas principales respecto a la reparación, ya que cada categoría tiene otros componentes a la hora de su implementación.

Las medidas de reparación se distribuyeron en cinco grandes líneas, a la hora de su ejecución estas deberían estar interconectadas para llegar a lo que, en la exigencia social de justicia por parte de las víctimas se denomina reparación integral y colectiva.

Con el afán de tomar en cuenta la multiculturalidad que forma Guatemala, cada una de estas medidas debería contener un fuerte sentido de pertinencia cultural, con el objetivo de contribuir a reconstruir el tejido social, ya que se pretendía reencauzar y eliminar todas las formas de discriminación y exclusión que se reproduce en todo el país y, con grandes referentes históricos en los grupos con ascendencia indígena en su mayoría.

El proceso para llegar a determinar las medidas de reparación anotadas, fueron trabajadas sobre la base del primer Acuerdo Gubernativo, el cual, a partir de su creación sufrió dos modificaciones, estos fueron a través de: el Acuerdo Gubernativo 188-2004 y el Acuerdo Gubernativo 619-2005, vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2013.

b) Temporalidad del Programa Nacional de Resarcimiento:

El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo mencionado indica que, “El PNR tendrá una vigencia no menor de trece años con la posibilidad de prorrogarse al realizar la evaluación correspondiente ”...pero como se puede apreciar, dentro del mismo existe una contradicción que no fue vislumbrada o que no le dieron la importancia debida en los inicios de funcionamiento del Programa, pero que posteriormente generó incertidumbre y otra serie de consecuencias negativas para las víctimas, porque en el Artículo 15 del mismo

acuerdo, en “Vigencia” literalmente se lee: “El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado y que concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.”²⁴ Estos fueron los dos párrafos que generaron contradicción y controversia en el año 2013, lo cual se abordará más adelante.

Posteriormente por las organizaciones de víctimas en conjunto con organizaciones de la sociedad civil a partir de año 2006, empiezan a promover el Proyecto de Ley de Resarcimiento o 3551²⁵, porque en Guatemala los Acuerdos Gubernativos son más vulnerables a que se le realicen cambios que pudieran ser contrarios o negativos para la población o las víctimas en el presente caso, además que estando adscrito a una ley se le proporcionaría más certeza jurídica al programa, lo que a la vez presentaría mayor garantía para las personas beneficiarias, ya que con la ley se cuenta con más elementos para la exigencia de su cumplimiento.

El proyecto de ley quedó engavetado dentro de los estantes del honorable Congreso de la República, únicamente se logró que esta superara la segunda de tres lecturas (no sin antes sufrir cambios sin un consenso con los beneficiarios finales, las víctimas) que deben atravesar para finalmente darle dictamen definitivo. Es importante resaltar que en las diferentes administraciones del PNR, no ha existido un serio compromiso e involucramiento activo para darle apoyo político a la ley. El papel del Organismo Ejecutivo a esta iniciativa es inexistente y los bloques legislativos que representan a los partidos en el poder le han hecho el vacío a la mencionada iniciativa.

Como se indicó arriba, la vigencia del Acuerdo Gubernativo 258-2003 generó controversia tanto en las víctimas como dentro de la misma CNR, por tal razón algunos indicaban que este terminaría en el año 2013, mientras que otros se aferraban a la posición de que terminaba su período hasta el año 2016.

²⁴ Acuerdo Gubernativo 258-2003. Versión PDF.

²⁵ Ver Proyecto de Ley 3551 en el enlace: <http://www.lexglobal.com/documentos/1178903094.pdf>

A pesar de la controversia, las víctimas del conflicto armado a través de la denominada Red de Organizaciones de Víctimas* y el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas - CAFCA-*, desde finales del año 2012 iniciaron trabajos para, en primer lugar, extender la vigencia del PNR puesto que desde su conocimiento y experiencia, aún falta una gran cantidad de víctimas que sean resarcidas. En segundo lugar, con la reforma al Acuerdo Gubernativo que le da vida al PNR se buscaba también que este fuera más incluyente en relación a las violaciones a derechos humanos reconocidas en el 258-2003, ya que dentro de este no estaban incluidas muchas violaciones a derechos humanos también sufridas y vividas por los reclamantes.

La propuesta fue entregada de manera pública en el mes de agosto del año 2013²⁶, y los invitados fueron: el Procurador de los Derechos Humanos, el Secretario Ejecutivo de la Presidencia y el Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento, además de otras personalidades invitadas como observadoras, como el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Proyecto Paz para la Justicia, pero principalmente los representantes de las organizaciones comunitarias de víctimas. Finalmente las propuestas entregadas desde las organizaciones de víctimas, no fueron tomadas en cuenta.

*La Red de Organizaciones de Víctimas, es un colectivo conformado por organizaciones locales y regionales que trabajan en la búsqueda y exigencia del resarcimiento, en la actualidad cuenta con alrededor de 23 organizaciones teniendo representación en todo el país, cabe mencionar que así como la Red también existen otras organizaciones de conformación similar.

*CAFCA es una organización no gubernamental y forma parte de la sociedad civil; creada en el año 1999, su objetivo principal es apoyar los procesos para exigencia social de justicia; comprende tres ejes principales de trabajo que inicia desde lo forense con exhumaciones hasta las inhumaciones cumpliendo con todo el proceso que los peritajes antropológico-forense conlleva y cerrando el círculo de los duelos de las familias de las víctimas; el segundo eje es sobre el aspecto social, desde esta Área es donde se realiza la asesoría y acompañamiento a las víctimas sobrevivientes del conflicto armado en la exigencia social de justicia, a partir de la realización de auditoría social a la Política Pública de Reparación, de igual manera el trabajo que realiza contiene un sólido contenido de pertinencia cultural así como la promoción de igualdad de oportunidades en cuanto a género se refiere, complementado esto con el acompañamiento y fuerte trabajo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en apoyo a las organizaciones comunitarias de víctimas; por último cuenta con un Área Jurídica la cual proporciona apoyo y asesoría a las dos anteriores, además de realizar capacitaciones a instituciones de justicia como la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Ministerio Público, Policía Nacional Civil y fue la primera organización de la sociedad civil que la Corte de Constitucionalidad le otorgó el mandato de realizar el Procedimiento de Averiguación Especial sobre un caso de violación a los derechos humanos durante el conflicto armado interno, entre algunas.

²⁶ Ver en Anexos 1 Propuesta de Reforma al Acuerdo Gubernativo realizada desde las víctimas junto a la Asociación Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas -CAFCA-.

El acuerdo que extiende la vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento es el 539-2013, donde se le proporcionan diez años más de vida al PNR, sin embargo desde las víctimas, este es regresivo en materia de derechos humanos, porque además de haber sido modificado sin consulta previa a los beneficiarios, las consideraciones de ellos no están contempladas. Dentro de las modificaciones sufridas están la eliminación de las categorías “masacres”, “delitos de lesa humanidad”, “violencia sexual” y “víctimas civiles”. Esto es lo que generó más revuelo y preocupación en las víctimas, pero hasta la fecha de la redacción del presente documento aún no se habían realizado acciones que condujeran a la modificación del mencionado Acuerdo.

c) EL Programa Nacional de Resarcimiento en su implementación:

El Programa Nacional de Resarcimiento empieza su funcionamiento en el año 2003, donde se podría decir que el programa en sus inicios contaba como marco general la política pública de reparaciones, pero carecía de normativa interna, manuales de procedimientos, metodología de implementación y de criterios para hacer efectiva la reparación, por tanto sus primeras acciones fueron determinar las violaciones a resarcir, los montos asignados a cada una, la forma de su implementación y la metodología para el registro e identificación de las violaciones a los derechos humanos a reparar.

Cuando inició el programa se vio desbordado por las víctimas que demandaban el resarcimiento. Esto conllevó que el PNR actuaran en función de satisfacer la demanda y soslayó una acción planificada de intervención que se basara en criterios de priorización, como lo hubiera sido formas de reparación colectiva en aquellas regiones donde las violaciones a los derechos humanos fueron masivas y sistemáticas. Por eso, las acciones dieron inicio con la localización e identificación de las víctimas que sufrieron graves violaciones a los derechos humanos durante y por el conflicto armado interno, el primer documento referente fue realizado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG- por vía del proyecto para la Recuperación de la Memoria Histórica mejor conocido como -REMHI-, posteriormente y como parte de los Acuerdos de Paz, por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH-; sin embargo cabe señalar que por el contexto en que fueron formulados, es decir, durante el propio CAI, no se lograron registrar

todos los hechos acaecidos durante este período ni registrar a todas las víctimas del conflicto, lo que hasta la fecha es una deuda (no contar con un Registro Nacional de Víctimas) que el PNR arrastra desde sus inicios, en la presente administración (Pérez/Baldetti) tampoco se presentan indicios que se vaya a avanzar en ello.

En lo que a resarcimiento aplicado se refiere, las administraciones hasta la actual han carecido de capacidad de llenar las expectativas y exigencias de los beneficiarios, ya que cada regencia en funciones aplica el resarcimiento que desde sus particulares puntos de vista “son los más adecuados y pertinentes” para las víctimas, pero esto al final solamente recurre en trámites burocráticos además de engorrosos para los beneficiarios, quienes no logran quedar satisfechos ni mucho menos resarcidos.²⁷

El PNR hasta la fecha ha sido dirigido por cuatro administraciones presidenciales y cada una de estas ha cambiado las principales líneas de acción. Muestra de esto es la compilación denominada “*La vida no tiene precio: acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala (2007)*”, donde se dan a conocer las tres fases de ejecución del PNR. Dentro del documento se resaltan los cambios de estrategia llevados a cabo y al mismo tiempo, los resultados positivos y negativos percibidos hasta esa fecha, especialmente por tratarse de los inicios del Programa, donde lo más difícil fue marcar una línea de trabajo concreta para que funcionara óptimamente, pero con el agravante de no tener experiencia previa. A criterio de quienes estuvieron al frente del PNR y entrevistados a la vez en el estudio en mención, fue esta inexperiencia la que dificultó la eficacia del resarcimiento, sin embargo también se menciona el aporte por parte de las organizaciones internacionales que fueron importantes, pero la conceptualización, metodología y criterios de aplicación han surgido de parte de las organizaciones guatemaltecas.

Es importante señalar que en el inicio del resarcimiento en el 2000, solamente fueron cuatro medidas de reparación las implementadas por el Estado²⁸, ejecutadas a través de cuatro planes piloto en el departamento de El Quiché.

²⁷ Ver Informe de Auditoría Social a la Política Pública de Reparación, realizado por CAFCA en el año 2010-2011.

²⁸ *La vida no tiene precio: acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala*. Magna Terra Editores. Guatemala 2007. versión PDF. Pp. 30

Con posterioridad a los planes piloto se crea la Mesa Interinstitucional para la Paz y la Concordia -IMIPC- en la cual participaron los representantes de la sociedad civil, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, además de la presidencia de la República. Durante las 50 sesiones de negociación llevadas a cabo se lograron sentar las bases para la creación de la Comisión Nacional de Resarcimiento a través del Acuerdo Gubernativo 258-2003²⁹. Durante este período, básicamente se dio seguimiento a los trabajos implementados en los planes piloto, mientras que en el recién creado Programa, se establecían los alcances, formas y maneras de implementar las cinco medidas de reparación finalmente adoptadas.

Con una nueva administración presidencial y la reestructura del PNR se dan dos reformas al acuerdo gubernativo, se inicia una nueva fase de trabajo. Durante este período se hace entrega del primer cheque de la medida de reparación económica. Esto dio paso a que se continuara proporcionando esta forma de reparación hasta la siguiente administración, sin poder llevar a la práctica las cuatro restantes medidas de resarcimiento. En contraste con esta evaluación, la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre la base de una serie de denuncias por irregularidades y debilidades en el funcionamiento del PNR, realizó una investigación declarando “Que la situación por la que atraviesa el Programa Nacional de Resarcimiento pone en entredicho el derecho a la reparación integral a las víctimas...”³⁰

Al iniciar el siguiente período presidencial en el año 2008, se generaron mejores expectativas desde las víctimas, ya que quien presidiría el PNR pregonaba un discurso conciliador y consecuente con los afectados, y bajo la ideología de la socialdemocracia, el panorama se vislumbraba alentador.

Para ese año las demandas por resarcimiento eran más constantes y aumentaban exponencialmente en cantidad, pues a pesar de las deficiencias de la difusión del Programa, las víctimas acudían constantemente a las catorce sedes regionales y la sede central en la ciudad capital. La falencia era no contar con un censo o registro nacional de víctimas³¹

²⁹ *Ibíd.* Pp. 31

³⁰ Ver en anexos 2 Acta Resolutiva Procurador de los Derechos Humanos. 2007.

³¹ Acta Número 15-2006 de la Comisión Nacional de Resarcimiento CNR.

aunque hubo algunos intentos por hacerlo no se logró, lo que dio como resultado no tener un control respecto a las demandas que llegaban en grandes cantidades al PNR. En este período se formuló un protocolo y una guía para los promotores de campo para la aplicación de un resarcimiento integral. Se hicieron cambios a la estructura organizacional del programa con ese cometido y se reformaron las oficinas regionales en función de llevar a la práctica la reparación integral. Sin embargo, con la llegada de Cesar Dávila a la presidencia de la CNR todos esos planes se desmantelaron. Durante esta administración inicia una nueva forma de reparación, la reparación material concretada con la construcción de viviendas. Cabe señalar que la entrega de cheques como forma de reparación económica no se eliminó, sino se hizo cada vez más patente.

De alguna manera esto contradecía los principios señalados por las anteriores administraciones primeras, quienes pretendían que la reparación económica fuera entregada solamente en una forma de “salida” del resarcimiento, además se pretendía dar prioridad a la reparación de dignificación y salud mental, como se denominaba en un principio.

La entrega de cheques generó falsas expectativas por el hecho de tratarse de una medida de resarcimiento “fácil” de entregar sino, además, también trajo consigo problemas que quizás no se contemplaron previamente, porque junto a las demandas de reparación, llegaban las denuncias por clientelismo y cobros por trámite de documentación para agilizar expedientes, duplicación de cheques, entre algunas.³²

En lo referente a la construcción de viviendas, “En lo ejecutado hasta hoy, son dos paquetes, la primera de 888 viviendas entregadas en el año 2009, la evidencia indica que estas no se ejecutaron dentro de un plan que comprendiera la integralidad. Además se basaron en listados previamente consensuados con una sola organización de víctimas...”³³

Estas acciones generaron mayor descontento en las víctimas, puesto que los encargados de las sedes regionales llegaban a las comunidades a ofrecer vivienda, y la población inició la

³² Ver Informe de Auditoría Social a la Política Pública de Reparación, realizado por CAFCA en el año 2010-2011. Pp. 22.

³³ *Ibíd.* Pp. 19

recopilación de los requisitos, teniendo a veces que incurrir en gastos innecesarios porque finalmente los beneficiarios fueron otros.

El segundo paquete de viviendas fue ofrecido por la CNR, quien indicó que para el año 2010 serían completadas un total de 3,000 incluyendo las 888³⁴ antes mencionadas, el resultado de esto fue que "...al finalizar el año 2,011, de las 3,000 viviendas ofrecidas, 2,255 ya fueron finalizadas en su construcción, 367 se encuentran en proceso de construcción y las restantes, es decir 378 viviendas aún no se ha empezado la construcción.³⁵"

Las primeras denuncias se dieron desde las organizaciones de víctimas (por la sobrevaloración) ya que mientras el Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI- las construía por Q 35,000.00, el PNR las valoraba en Q48, 400.00. Después de varias mesas de trabajo donde se demandaba la transparencia de ejecución, los precios fueron descendiendo hasta quedar finalmente al nivel de FOGUAVI.³⁶ Los problemas se incrementaron paulatinamente.

Otra de las fuertes denuncias fue porque las casas no contaban con la pertinencia cultural del caso ni se respetaron los modelos propuestos en conjunto con las comunidades. Por ejemplo, en las comunidades de la costa sur se alegaba que las casas eran muy bajas y con techo de lámina de zinc, cuando ahí la temperatura puede ascender hasta 40° durante la época de verano, a lo que se agrega que los mismos beneficiarios debían incurrir en gastos para: cimentar correctamente la estructura principal, colocar las puertas y ventanas, comprar láminas para que el agua no se filtre en época de lluvia y, lo más grave aún, muchas viviendas quedaron inconclusas a pesar de los gastos realizados por los beneficiarios y hubo muchos otros que quedaron finalmente a la espera de la vivienda. En Alta Verapaz indicaron que algunas víctimas beneficiarias botaron sus ranchos para

³⁴ Acta No. 02-2009 de la Comisión Nacional de Resarcimiento -CNR-

³⁵ Ver Informe de Auditoría Social a la Política Pública de Reparación, realizado por CAFCA en el año 2010-2011. Pp. 20

³⁶ *Ibid.*

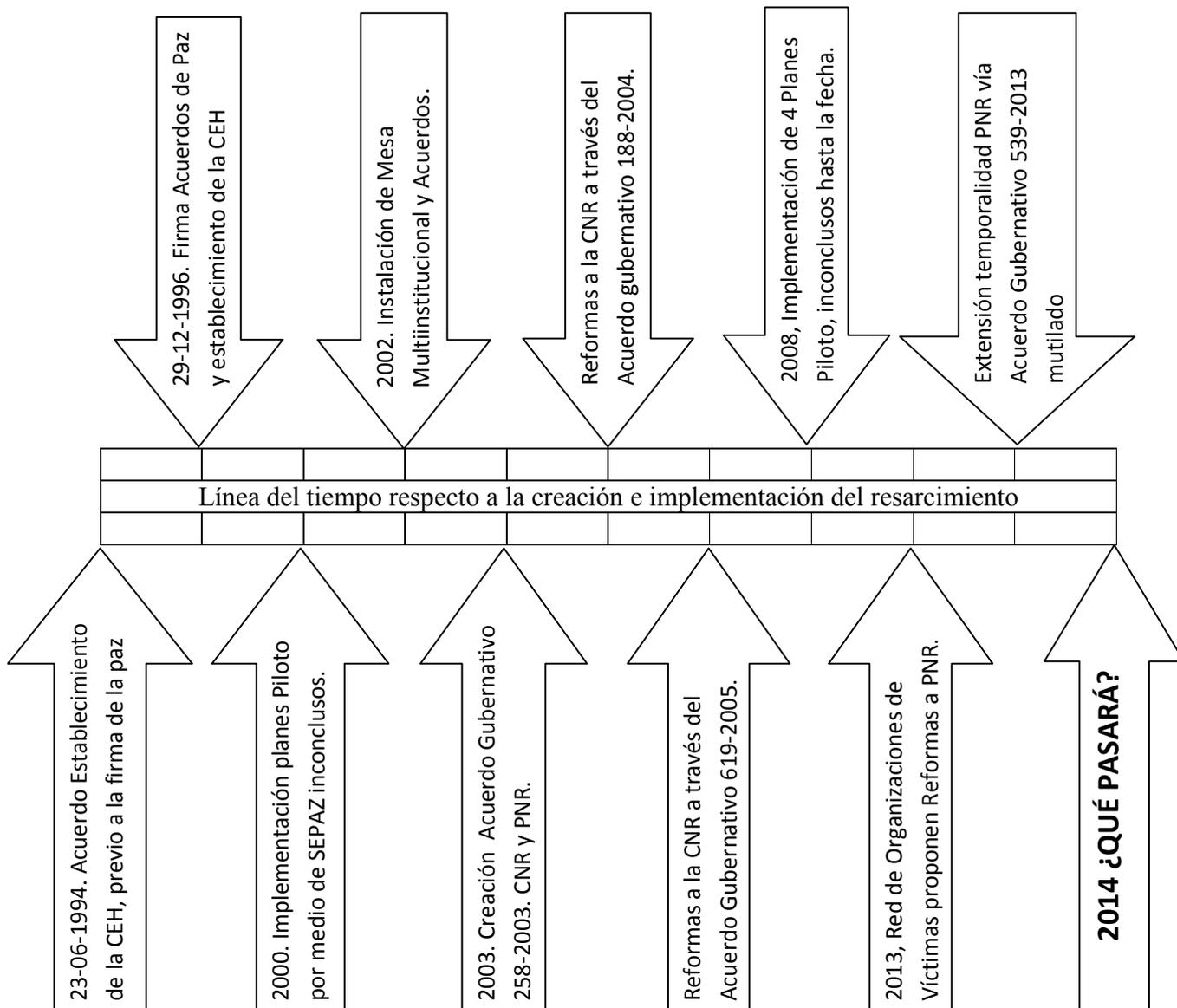
preparar el terreno para la construcción de la futura casa, y esta no ha llegado hasta la fecha.

Estas acciones han generado la necesidad de una auditoría social para verificar el accionar del PNR. De manera general se da a conocer que las acciones básicamente han sido centradas en su mayoría en dos medidas de reparación, la económica y la material, además, es importante señalar que las mencionadas medidas no han sido implementadas en su totalidad.

El resto de medidas han sido aplicadas en mínimo porcentaje. Se puede decir que la tercera medida efectuada ha sido la reparación sicosocial. Para quien esto escribe la deuda mayor del programa han sido ausencia de las medidas de dignificación de las víctimas y la reparación cultural. Esta última, debería servir para rescatar todo elemento sociocultural perdido, destruido y dañado durante el conflicto armado interno lo cual coadyuvaría a la verdadera reconstrucción del tejido social. Las medidas de dignificación de las víctimas, al igual que la reparación sicosocial, deberían de ser transversales en el resarcimiento, ya que los informes evidencian las debilidades que después de diez años aún persisten dentro del PNR.

Estos han sido los principales hallazgos dados a conocer hasta la administración actual. Donde solamente se presentan las líneas generales de trabajo, puesto que una auditoría a profundidad requeriría un estudio de más largo alcance. Queda estar pendiente para seguir verificando el funcionamiento del PNR ahora que tiene vigencia de diez años más, sobre todo lo que está relacionado con el presupuesto ya que según lo asignado hasta ahora, se presenta un futuro incierto.

Línea del tiempo que trata de dar a conocer la evolución del Programa Nacional de Resarcimiento.



Capítulo V

El resarcimiento desde las víctimas, ¿para qué sirve?

En el segmento anterior se dieron a conocer generalidades que hasta la actualidad se han percibido en el Programa Nacional de Resarcimiento, iniciando con su creación hasta llegar a la forma actual de operar³⁷; sin embargo es importante también verificar la opinión de representantes de aquellos por quienes fue creado el PNR, para conocer más a fondo el resultado final de las medidas de reparación implementadas.

Por ello se dará a conocer la percepción que algunos beneficiarios del PNR tienen respecto al resarcimiento económico.³⁸ Se trató de realizar un cruce de información y contrastarlo con la ya obtenida, y con nueva que pudiese ir apareciendo. Se logró entrevistar a un dirigente de una organización no gubernamental que colabora con las víctimas para la exigencia de reparación. Su punto de vista es importante porque ayuda a conocer el papel que juegan las organizaciones durante este proceso.

Para ilustrar mejor cada caso se elaboró una tabla que sirvió como guía, la cual se desglosará por medio de las siguientes secciones: a) El sufrimiento que vivió (para contextualizar al lector se realizará un breve recuento de las principales violaciones a los derechos humanos que sufrió cada una de las víctimas en forma de testimonio resumido); b) ¿Cómo se enteró de la existencia el PNR?; c) Del tiempo para realizar el trámite y ser beneficiada; d) El resarcimiento ¿para qué?; e) La dignificación en los ixiles.

Antes de continuar con el presente apartado es necesario indicar que previo a las entrevistas se les dio a conocer a cada uno de los informantes el objetivo principal del trabajo haciendo la aclaración que lo dicho no les generaría ningún perjuicio ni beneficio, además se les preguntó si aceptaban se colocara el nombre de pila o si preferían un seudónimo, respetando la respuesta de cada informante. Las entrevistas fueron tomadas en la vivienda de las víctimas y en dos ocasiones se requirió ampliación de información; para la recopilación de información se utilizó traductor por varias razones, la primera porque el

³⁷ Lo anterior se realizó por medio del análisis de documentos, actas, informes, etc., del PNR.

³⁸ Se trató también de ampliar información con algunos funcionarios y otros actores conocedores del tema, pero el esfuerzo fue infructuoso.

castellano lo utilizan poco para comunicarse, la segunda, porque esto permitía que utilizaran los términos propios del idioma y daba la oportunidad que fueran más expresivos, además que esto forma parte fundamental de la pertinencia cultural y se buscaba verificar la similitud o diferencia de los conceptos utilizados en español y desde el idioma maya trabajado.

Tabla de contenidos

No.	Informante	Edad	Comunidad	Tiempo trámite	Tipo de Resarcimiento	Tipo de violación según PNR	Daños sufridos
1.	Elena Pérez	56	Sajbutá, Nebaj	3 años	Económico	Ejecución extrajudicial, Desplazamiento forzado	Pérdida de casa, pérdida de terreno, utensilios de cocina, utensilios de labranza, animales, efectos personales, niños sin estudio.
2.	Catarina Solís	58	Salquilito, Nebaj	6 años	Económico	Violación sexual, ejecución extrajudicial de 6 familiares	Pérdida de vivienda, pérdida de terreno, utensilios de cocina, utensilios de labranza, animales, efectos personales, sin estudio.
3.	Magdalena Ramírez	N/I	Cantón Jactzal, Nebaj	3 años	Económico / material (vivienda)	Ejecución extrajudicial y desplazamiento forzado.	Pérdida de terreno, casa, cosechas, sin estudio, efectos personales, animales
4.	Pedro Cobo	59	Sajbutá, Nebaj	3 años	Económico	Ejecución extrajudicial, desplazamiento forzado.	Vivienda, terreno, animales, utensilios de labranza, efectos personales, sin estudio.
5.	Nicolás Corio		ASOCDENEB		XXXXXX		

Fuente: elaboración propia con datos de los entrevistados.

a) Breve testimonio de las víctimas:

Señora Elena Pérez, nos recibe en su casa de madera, piso de tierra, nos ubica al lado de una cama donde yace su hija recién convertida en madre y ella en abuela. Desde la cocina somos observados por el resto de la familia sentados alrededor de una fogata junto a un gato que dormita y una olla con la cena familiar. En compañía del esposo, acomoda su delantal raído escondiendo sus manos arrugadas y envejecidas por el tiempo, lo que también se refleja en el poco cabello amarrado en forma de “cola de caballo”. Con cierta timidez inicia relatando parte de su vida. Originaria de Sumal I del municipio de Cotzal, a partir de 1981 fue cuando inició su sufrimiento porque:

...mi esposo se fue a buscar comida para nosotros pero ya no regresó, como ya sabíamos que había llegado la guerra por eso me preocupé, pero fue hasta los catorce días que me dijeron, ‘deplano ya está muerto tu esposo’ me dijo una vecina y me dijo que estaba enterrado en la montaña, entonces se lo dije a un mi hermano y nos vamos a buscarlo y cabal lo encontramos y lo mataron y lo desenterramos para llevarlo al cementerio de Sumal... (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Con posterioridad al asesinato del esposo decidieron con sus dos hijas salir de la comunidad, y por falta de recursos económicos se fue a la costa sur a trabajar, estando desplazadas en esta área falleció una de las hijas por enfermedad no especificada, y no pudo enterrarla en su comunidad de origen. Los hermanos decidieron viajar a Nebaj para asentarse ahí, con tal de no andar en las montañas, aunque sabían que existía un destacamento militar y que por ende corrían peligro que fueran reclutados o acusados de guerrilleros como lo hacían con muchos pobladores.

La decisión de marcharse también se tomó porque el trauma de ver la forma en que mataron a su esposo no lo pudieron soportar, además no deseaba que las hijas corrieran el mismo destino.

“Cuando mataron a mi esposo lo torturaron porque tenía la cabeza un poco quemada y amarrado de las manos junto con los pies, un pie lo tenía aquí (la

expresión va junto al ademán que complementa de manera gestual el suceso) *en la nuca, por eso pienso que sufrió mucho cuando lo mataron, pero él no hacía nada a los soldados, no sé por qué lo mataron....*” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Al regresar de la costa sur trataron de reasentarse en su comunidad pero el conflicto estaba en su etapa más fuerte (los años ochenta) por lo que decidieron huir a las montañas donde se encontraron con personas que con el tiempo llegaron a formar las Comunidades de Población en Resistencia -CPR-. De tal cuenta construían ranchos y los soldados se los quemaban, calcula que le quemaron diez ranchos durante los diez años que anduvo entre las CPR. Con voz entrecortada trata de recordar todo lo que perdió y parte de la forma de vida que llevaron:

“En la montaña perdimos todo, solo dos chamarras cargábamos pero ya se miraban del otro lado porque estaban muy gastadas ya... y tanta lluvia, sufrimos frío, hambre, bastante sufrimos en la montaña sin sal y también mi hija que preguntaba por su papá y yo no sabía que decirle porque tal vez no sabe que era morir porque estaba chiquita...” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Con estas palabras trata de resumir los sufrimientos vividos, sin embargo la historia aun es larga ya que después de la finalización del conflicto, tuvo que hacer una nueva vida. En primer lugar se fue de su comunidad, ahora vive en la periferia del municipio de Nebaj, en el cantón Sajbutá, con un nuevo esposo con quien ha procreado tres niñas más y un niño, ya es abuela y ahora que sus primeras hijas crecieron ya logró decirles qué significa morir, es decir por qué no está sus padre biológico con ellas.

Rehacer la vida implica que llegó sin un terreno propio, en la misma forma de muchas familias en el posconflicto, a asentarse en un terreno como compensación del perdido. En la actualidad piensa que ya falta poco para tener el documento donde conste que es dueña de terreno donde vive; después de nueve años se da cuenta que han resistido a la par de aproximadamente 90 familias que llegaron a ese lugar, que no es un lugar cualquiera, es el terreno donde está el destacamento de Nebaj.

“Nos venimos aquí porque esto no pertenece a los soldados, son terrenos de la comunidad por eso nos venimos para’ca, pero aguantamos, pensamos, si aguantamos la guerra tenemos que aguantar ahora, aunque los soldados se enojaron cuando llegamos, [teníamos] miedo pero pensamos, ya no hay guerra ya no nos tienen que matar (risas) y aquí estamos.” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Al cuestionarla sobre qué sintió cuando recién llegaron a asentarse a ese lugar y escuchar los disparos de entrenamiento de los soldados, respondió entre risas de cierto arrepentimiento por lo que daba a conocer:

“Cuando llegamos aquí oíamos los tiros (disparos) de los soldados y entonces teníamos un hoyo afuera de la cocina, como en la montaña, que servía de refugio y entonces corría y me metía y llegaba mi esposo y me decía ‘no tengas miedo porque no es para nosotros la bala’ y ahora ya no siento miedo, solo a veces cuando vienen bastantes porque todavía me recuerdo de la guerra que llegaban bien pintados de la cara, pero ahora ya no nos hacen nada...” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Este es el reflejo de un pasado traumático, el hecho de excavar una trinchera como refugio después de finalizado el conflicto. Por otra parte es un caso *sui generis* el hecho que llegaran a reasentarse en el lugar donde aún continúa el destacamento como una forma de retar a quienes les destruyeron su vida, su hogar, su familia. En líneas generales esta es la historia de la señora Elena Pérez, a lo largo del presente estudio se develará otros aspectos que en su momento cobrarán la relevancia debida.

Señora Catarina Solís con residencia en la aldea Salquilito, Nebaj. Originaria de la aldea Xoncá. En el corredor de la casa mientras pela las mazorcas de la cosecha de maíz se mantiene atenta a las preguntas formuladas para abrir el diálogo, cabe mencionar que la

señora Catarina es bilingüe, por lo que se torna más fácil intercambiar información, la conversación no es en ixil.

Es una madre soltera con tres hijos, dos mujeres y un hombre, les facilita que estudien porque “no quiero que pasen lo que yo pasé”, al cuestionarla sobre el padre, prefiere no responder. Cuenta que cuando llegó el conflicto a su comunidad, ella unos días antes había concebido a un hijo y ni aun así fue respetada, en palabras de ella:

“yo tenía como veinticinco días de tener a mi bebé, pero no me respetaron, me hicieron un daño... (Pausa) porque me violaron, me golpearon, me tiraron al suelo como que fuera yo un animal, solo hicieron un lado mi nena y me dijeron ‘decíme donde está tu esposo o mato a tu nena’ así me dijeron y me agarraron las manos y los pies y me violaron muchos soldados y ahí me dejaron hasta que me ayudaron la gente, los que regresaron me ayudaron...” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

El martirio vivido por la señora Catarina no fue solo ese, al igual que muchas mujeres el suplicio se prolongó durante varios años más. Después de sobrevivir a esa traumática experiencia no imaginó que lo peor estuviera por llegar. Tal como lo muestra el recuadro de referencia, ella perdió a seis familiares:

“Después que me hicieron ese juicio (la violación) regresaron los soldados y nos agarraron a todos en la comunidad, a toda mi familia y nos llevaron al destacamento de Nebaj, ahí nos encerraron a todos y ahí mataron a mis papás, mataron primero a mi papá y después a mi mamá, y también mataron [a] mis dos hermanos y a una mi hermana, hasta mi esposo mataron ahí, casi sola me quedé un tiempo” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Al inicio del diálogo había comentado que eran siete los familiares perdidos durante el conflicto armado, pero conforme fue describiendo los hechos se constató que fueron seis; la número siete era una hermana que recién falleció, pero ella asociaba el deceso al conflicto

porque de ahí partió todo. Resulta que durante la captura, la mencionada hermana salió corriendo, cuando un soldado le golpeó la cabeza en una lámina de zinc, lo que le causó una herida. Dadas las condiciones insalubres en las que vivieron, con el tiempo la herida se adentró al cráneo a tal grado que le carcomió la cabeza, no se sabe si por desconocimiento u otras razones, el único tratamiento aplicado fue lavar la herida con agua con ceniza, solo para limpiarla, en palabras de la señora Catalina.³⁹

Esa fue la causa del fallecimiento de la hermana. No fue sino hasta finales de 2012 que una organización internacional trató de ayudar a la ahora fallecida, pero ya era tarde. Al igual que Elena, Catarina perdió sus pertenencias durante el conflicto, esa fue la razón por la que se instaló en Nebaj, en el lugar antes dicho. También está a la espera de obtener la titulación del terreno donde vive y la parcela donde cultiva, con la ayuda de organizaciones cuyo objetivo es apoyar a los desposeídos. Aparte de cultivar la tierra la señora Catarina año con año se inserta en las cuadrillas de trabajadores que va a prestar sus servicios a la costa sur, no siempre a realizar las mismas actividades:

“Yo cada mes de octubre me voy a la costa a trabajar y vengo hasta noche buena, unas veces de molendera otras a cortar café o caña, pero me voy y regreso hasta diciembre, por eso tengo que dejar a mis nenas recomendadas con sus abuelitos, ellos son quienes las cuidan, a veces vengo cada mes para verlas, a veces cada dos meses porque me hacen falta y como se quedan solas las pobrecitas, pero yo prefiero trabajar para darles sus estudio, comprarles sus útiles [escolares], por eso me voy cada año.” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

A diferencia de la primera informante, Catarina no se fue al desplazamiento, luego de abandonar el destacamento donde perdió la mayor parte de su familia, decidió quedarse en Nebaj y a partir de ese momento empieza con los trabajos temporales. La causa de la pérdida de sus haberes fue que cuando trató de regresar a su comunidad, una familiar ya había vendido su parcela y cuando intentó recuperarla, en ese transcurso falleció:

³⁹ El suscrito tuvo la oportunidad de observar las fotografías donde se constató lo que se refiere en el párrafo anterior respecto a lo carcomido del cráneo.

“Yo cuando fui a Xoncá y como no sabía qué hacer mi tía me dijo que ya lo había vendido (el terreno) y en eso se murió mi tía y por eso ya no lo pude recuperar, entonces mejor me vine aquí a Nebaj, pero venimos sin nada, nada, nada trajimos, por eso fue muy difícil y como yo soy la más grande yo tenía que ver que hacía...”
(Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Sobre las inhumaciones de sus familiares, indica que de los seis solamente a dos ha logrado enterrar.

“...solo dos he logrado enterrar, pero como ahora pienso que tal vez los vamos a encontrar en el destacamento pero solo a una muchacha encontraron y hasta la fecha no sé donde los fueron a tirar, a veces pienso que tal vez al río, pero como no los he visto no sé...” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Lo relatado en el párrafo anterior es porque durante el año 2012 realizaron una exhumación dentro del destacamento de Nebaj, y solamente encontraron a una víctima, por ello Catarina señala que “solo a una muchacha encontraron”. Respecto a eso, es cuestionable el trabajo del PNR, ya que si alguien no sabe dónde están los restos de su familiar, se debe catalogar como persona desaparecida, pero la concepción de las víctimas familiares es que están muertos. El PNR tiene la obligación de explicar la forma de catalogar cada una de las violaciones a derechos humanos que relatan las víctimas sobrevivientes, por lo comentado se deduce que en la práctica no es así.

Al abordar el tema de las inhumaciones, Catalina señaló que solo a un esposo había enterrado, sin embargo ella no toma en cuenta al primero, a quien podría reconocer y exigir resarcimiento; “...la exhumación e identificación de las víctimas fallecidas forma parte del deber de investigar... La localización e identificación devela una verdad histórica que contribuye a cerrar el proceso de duelo de la comunidad Maya Achí de Río Negro, aporta a la reconstrucción de su identidad cultural, enaltece la dignidad de las personas desaparecidas o presuntamente ejecutadas y la de sus familiares, quienes han luchado

durante décadas por encontrar a sus seres queridos, y sienta un precedente para que las violaciones graves, masivas y sistemáticas, como las ocurridas en este caso, no vuelvan a suceder.”⁴⁰ Además llama la atención que solamente tome en cuenta al segundo esposo a quien sí acredita y reconoce como familiar no así al primero de ellos:

“A mi primer esposo dicen que lo tiraron al río y nunca lo encontraron, en cambio a mi segundo esposo, a él sí lo enterramos en Suchum porque a él lo sacaron [muerto] del destacamento de Nebaj, por eso supimos dónde lo fueron a tirar y lo buscamos y después sí lo enterramos” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Se concluye con el presente testimonio indicando que esto muestra la crueldad de los hechos y tal como Catarina, no se sabe con certeza cuántas mujeres más viven similares situaciones cargando con el agravio y cuidando al resto de la familia, con incertidumbre de no conocer el lugar dónde se encuentran sus familiares hasta ahora desaparecidos, esto da lugar a que los traumas del pasado se prolonguen hasta la actualidad:

“Yo no puedo ver en la tele [visión] cuando echan balas (disparan) porque me pongo a temblar, entonces mejor le digo a mis hijos que lo quiten porque me recuerdo de la guerra, de todo ese daño que me hicieron, también estoy lastimada de mi pié, porque de ahí me agarraron los soldados cuando me violaron, hasta la fecha a veces todavía me da miedo...” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Las últimas palabras dan a conocer los resultados de las atrocidades que a lo largo de los años han tenido que soportar las víctimas, sin tener ni una vaga esperanza que algún día puedan vivir sino como antes del CAI o, por lo menos, con un poco de tranquilidad. De la misma manera surge la interrogante si ellos han “normalizado” esta situación o quiénes de toda la familia ignoran todos estos hechos del pasado.

⁴⁰ Cfr. Caso Río Negro Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia, Fecha 04 de septiembre de 2012. Versión PDF. Párrafo 265.

Señora Magdalena Ramírez, con residencia en cantón Jactzal en la periferia de Nebaj, madre soltera, sumida en la pobreza a pesar de la vivienda que le proporcionó el PNR. Al llegar a su casa hubo una espera de cerca de diez minutos, porque al salir dio a conocer al investigador que recientemente se había lesionado una pierna y caminaba con dificultad y sin la ayuda de un bastón.

El ingreso a la vivienda es por una pendiente pronunciada y accidentada, con unas gradas gastadas y estrechas, que se tienen que sortear para no sufrir las mismas consecuencias que la dueña. El recibimiento es cordial, luego de dar a conocer el motivo de la visita, se muestra anuente a proporcionar parte de su vida en forma de relato, a partir de este punto la apariencia cambia y se convierte en cansada. Ella es delgada, taciturna, descalza, su ropa visiblemente gastada, la mirada a veces perdida y responde a las interrogantes como viendo en la lejanía aquel pasado oscuro, de terror, una pesadilla. En principio indica que a causa del conflicto perdió a su esposo, quien fue desaparecido:

“Cuando llegó el conflicto se llevaron a mi esposo y nunca lo volví a ver y también perdí mi casa y todas mis cosas, todos mis terrenos, también violaron a una mi hermana y por eso se fue porque le daba vergüenza lo que le hicieron, ahora saber dónde vive...lo malo que ahora tengo que andar prestando o alquilando parcela para poder sembrar, por eso es que seguimos pobres...” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

El primer recurso que encontraron los sobrevivientes para escapar de los ataques indiscriminados del ejército fue desplazarse hacia las montañas o los centros urbanos próximos, en este caso a la cabecera de Nebaj, a pesar que el ejército contaba con un destacamento allí.

Llegaron sin nada, muchas veces a pedir posada a los residentes del lugar, para poder cuidar a sus hijos pues muchos de ellos eran infantes aun. Tuvieron que abandonar todas sus pertenencias. Al regresar se encontraban con que ya existían otras personas ubicadas en

sus casas, muchas veces familias colocadas por el ejército, por tal razón de nada servían los reclamos.

“Después que pasaron los helicópteros regresamos a nuestra casa pero ya había otra gente, saber quiénes eran pero ya no salieron, por eso nos tuvimos que regresar, pero ya sin nada, por eso tuvimos que buscar posada pero la gente casi no daba, en el patio nos quedábamos aguantando frío pero, qué vamos a hacer si ya no tenemos nada” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

Esta muestra el desamparo al que se vieron sujetos, vulnerables a cualquier otra situación, bajo el acoso constante de los soldados y los vecinos que los miraban con cierto recelo, porque también había estigmas para los desplazados:

“Ustedes saber quiénes son por eso los atacan los soldados, nos decían y nosotros no sabemos qué quieren decir, porque nosotros solo estamos en nuestra casa trabajando, porque mi esposo estaba trabajando cuando lo capturaron y se lo llevaron, yo no sé por qué, sola me quedé hasta ahora” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

Como se puede apreciar en el párrafo anterior, a pesar de pertenecer al mismo grupo sociocultural, el descrédito para las personas, familias y comunidades desplazadas se dio en grandes proporciones. Además de cargar con los agravios sufridos, de la misma manera tenían que luchar en contra de la sociedad que los marginaba, otro tipo de violación que difícilmente es percibida y mucho menos sujeta de reparación.

Aparentemente Magdalena sufrió menos que las dos informantes anteriores, aunque los traumas difícilmente puedan ser menores pues la tragedia es la misma; ella alega que hasta la fecha sufre de fuertes dolores de cabeza pero no encuentra la forma de contrarrestarlos:

“Cada poco me recuerdo todo lo que pasamos durante ese tiempo, y tengo muchos dolores de cabeza y saber que tengo, hasta ahora mejor me dijo mi hija, ‘mama,

mejor andá donde el doctor para que te de medicina' me dijo, por eso fui pero no se me quitan (los dolores de cabeza) y es a cualquier hora, yo no sé por qué nos hicieron esto a nosotros” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

Además de esos problemas y traumas del pasado, finalizando la entrevista la susodicha señala que padece de muchas enfermedades y entre ellas la más cruel de todas, en palabras de ella:

“Ahora cada poco voy al doctor porque estoy bien enferma, por eso me caí y me golpié el pie y me cuesta caminar por eso casi no salgo ni voy a ver la cosecha... solo mi hija lo tiene que hacer, por eso ahora sí quisiera ayuda porque dice el doctor que tengo cáncer y no sé qué hacer...” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

A partir de esta revelación tan difícil y personal se comprende el porqué de la congoja al empezar a relatar los hechos acaecidos durante el CAI, todo se relaciona, algunas veces pensando quizás en los hechos del pasado, otras asimilando las circunstancias del presente con la incertidumbre de conocer el futuro.

En resumen, esta es la situación de las mujeres sobrevivientes al conflicto armado interno, pero también los hombres fueron víctimas, de tal cuenta a continuación se presenta el testimonio de quien amablemente accedió a contar su historia. Está relacionado con la primera de las informantes porque es esposo de Elena, el segundo esposo, pero también quiso colaborar.

Señor Pedro Cobo, con cincuenta y nueve años de edad. Se sienta sobre los costales de maíz producto de su esfuerzo, la cosecha del año. Tiene una apariencia seria. Es bilingüe pero prefiere hablar en ixil, “que traduzca don Nicolás” enfatiza. Con las gotas de sudor en su frente, se quita el sombrero y lo coloca sobre sus botas de hule. Parece sofocado, lo que no impide que pueda iniciar un diálogo, deja que primero hable su esposa.

Mientras ordena a las hijas que sirvan café para los visitantes se acomoda, y atento, calculador con las respuestas hace una pausa antes de decir las primeras palabras. En primer lugar indica que conoció a su actual esposa durante el conflicto, en el desplazamiento:

“Yo me acuerdo que tuvimos que salir de mi comunidad porque nos dijeron que iban a venir los soldados a matarnos, por eso nos fuimos con toda mi familia a la montaña antes que llegara el ejército porque ya sabíamos que ellos no perdonaban la vida. Pero a mi papá sí lo encontró el ejército y lo mataron, solo lo enterramos a los dos días y nos fuimos a la montaña, ahí la conocí a ella (señala a la esposa) cuando acababa de quedar sola, yo comprendí su tristeza y con el tiempo mejor nos juntamos y logramos sobrevivir, pero yo ya tenía tiempo de andar escondiéndome...” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

También formó parte de las CPR, comenta parte de las dificultades que atravesaron, todo el tiempo que anduvieron en las montañas vivieron entre muchas adversidades:

“Nosotros hasta casi desnudos andábamos porque todo se perdió durante ese tiempo, nos quedamos sin sal, sin comida, sin casa, siempre andaba huyendo, pero fue mejor así porque si no tal vez estuviera muerto. Yo lo que perdí fue mi papá, mi casa y mis parcelas, mis demás familias se salvaron porque todos nos fuimos con la CPR, gracias a la CPR que nos salvamos, pero algunos sí perdieron más familia, por eso la ayudo a ella, porque ella perdió a su esposo y se quedó sola con sus hijas...” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

El señor Pedro reniega aún de la pérdida de la propiedad, ya que siendo campesino su medio principal para la sobrevivencia es la tierra, y al perderla prácticamente se quedan desposeídos, es a partir de este punto que inicia el sufrimiento para las familias.

“Cuando anduvimos en la montaña sembrábamos en cualquier lugar pero no era de nosotros porque siempre andábamos caminando entre la montaña y a veces

cuando regresábamos a ver el maíz que habíamos sembrado, a veces los soldados ya lo habían cortado y teníamos que volver a sembrarlo, por eso digo que fue difícil durante ese tiempo y hasta ahora que también sentimos que es dura la vida porque tenemos que comprar terrenos porque nos quedamos sin nada pero ahora todos está muy caro.” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

Indiscutiblemente la tenencia, posesión y distribución de la tierra es uno de los problemas fundamentales e históricos que tiene Guatemala, y hasta la actualidad no ha sido resuelto. Un buen ejemplo entre miles es el caso de este matrimonio que vive dentro del propio destacamento militar, con la esperanza que algún día puedan poseer la documentación que indique que ellos son los propietarios, y de esta manera trasladarlo a sus hijos. Mientras tanto la lucha es y seguirá constante:

“Ya hace años que estamos luchando para que nos den la escritura pero está difícil porque a veces dicen que es del Estado (el terreno) pero nosotros sabemos que eso no es cierto, por que los soldados solo vinieron se pusieron aquí y estos terrenos eran de las comunidades porque nosotros lo sabemos.” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

Estos son los contenidos más relevantes que se identificaron en los testimonios. Datos complementarios de importancia se irán desglosando a lo largo del trabajo. Pese a las contrariedades que los sobrevivientes encuentran en el camino, perseveran en la lucha por lo que les pertenece por derecho. Todos sufrieron más de una violación a sus derechos humanos durante el conflicto armado interno, especialmente el desplazamiento forzoso al que se enfrentaron que, a su vez, es caldo de cultivo para nuevas violaciones.

Los pocos ejemplos resumidos ilustran lo cruento que resultó ser el conflicto armado sobre la población civil, generando desintegración familiar, pérdida de la propiedad de la tierra, alteración de la dinámica comunitaria.

El hecho de tener que adaptarse a nuevos contextos culturales, tal vez similares pero no los propios, fue otro choque cultural a los que se enfrentaron, junto al estigma al que estuvieron sujetos por parte de la sociedad receptora. A esto se le debe sumar el nivel traumático que se desarrolló en la psique de cada uno de ellos, después de enfrentar tantos hechos en tan poco tiempo.

En el siguiente apartado se identificará la manera que cada una de las víctimas se enteró de la existencia y objetivos del PNR, y qué acciones realizaron para llegar a ser beneficiados con el resarcimiento.

b) Cómo se enteraron de la existencia del PNR:

La señora **Elena Pérez** indica que por medio de una emisora de radio local se enteró de la existencia del PNR. Al principio no sabía qué era resarcimiento, y lo interpretó de otra forma, lo que expresó de la siguiente manera:

“Yo me acuerdo que la primera vez que escuché sobre el Programa fue en la radio Ixil porque ahí decían que había una ayuda para las víctimas entonces mi esposo me dijo que fuéramos a ver y así llegamos a Nebaj a preguntar cuál era la ayuda... pero yo a veces no quería ir, ahorita no me acuerdo hace cuantos años pasó eso...”
(Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

El Programa fue creado en el año 2003, sin embargo tal como lo indica la señora Elena Pérez, no fue sino hasta hace aproximadamente cuatro años (en el 2009) que ella se entera que existía. Esto significa que la difusión no fue la necesaria en esta región, una de las que más fuerte azotó el conflicto armado.

Al acercarse a la sede regional del Programa Nacional de Resarcimiento lo primero que le indicaron fue que tenía que recordar los hechos sufridos durante el conflicto y que posteriormente le avisarían si podía ser beneficiada a no.

“Cuando llegué al Programa me dijo un señor que tenía que decir mi testimonio ahí pero otro día, por eso tuve que regresar pero pasó bastante tiempo y no me llamaron...” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

En este punto empieza a tener relevancia la organización regional porque, como se lee en el párrafo anterior, no le indicaron qué otro trámite debía realizar, solamente le tomaron el testimonio. Se hace mención de las organizaciones regionales porque, es a partir de este punto que la víctima empieza a ser asesorada porque “Además de la radio, las personas acceden a información sobre el PNR mediante asociaciones de víctimas, ONG, e incluso, visitando las oficinas que están en Nebaj. No obstante la forma en que se ha divulgado la información de manera más rápida es mediante miembros de la misma comunidad.”⁴¹

“Después como no me llamaron, a mis esposo le dijo un su amigo que había una organización que ayudaba a las personas a que les dieran esa ayuda, por eso mi esposo me lo dijo a mí y entonces los buscamos y ellos nos ayudaron.” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Desde las negociaciones de los Acuerdos de Paz, muchas organizaciones de la sociedad civil desempeñaron un rol de importancia, el ejemplo más claro fue el papel desarrollado en la mesa interinstitucional de donde surgieron los primeros lineamientos del Programa Nacional de Resarcimiento. Muchas de ellas se fortalecieron y continuaron trabajando a favor de las víctimas, otras por el contrario se diversificaron o desaparecieron.

Como ejemplo de estas organizaciones y retomando el relato, la organización a la que hace referencia la informante es el Movimiento Nacional de Víctimas⁴², que pareciera ser que es

⁴¹ Walter Paniagua Solórzano. *La victimidad: una aproximación desde el proceso de resarcimiento en la región ixhil del noroccidente de Guatemala*. En: Las redes para acceder al resarcimiento. Tesis doctoral. Facultad de Psicología – Departamento de Psicología Social Universitat Autònoma de Barcelona 2010. Pp. 240 Versión PDF

⁴² El Movimiento Nacional de Víctimas es una organización no gubernamental que tiene influencia en varios departamentos del país, no se tiene certeza cuál es la cobertura geográfica real. Durante la gestión de Álvaro Colóm, Miguel Itzep, su principal dirigente, desempeñó cargos dentro del Programa Nacional de Resarcimiento.

una de las más antiguas de las que trabajan en Nebaj. Es importante anotar que en este municipio existen otras organizaciones que desempeñan labores similares.

Por medio de la mencionada organización se inició la asesoría para realizar los trámites. Al respecto se hablará más adelante.

La señora Catarina Solís se enteró de la existencia del PNR a través de la misma emisora de radio, esto porque ambas colonias están ubicadas en la periferia de Nebaj.

La diferencia entre ambas entrevistadas es que Catarina llegó al PNR en cuanto escuchó el anuncio, sin embargo lo escrito en este párrafo no se contradice con lo indicado dentro del relato de Elena Pérez, donde se alega respecto a la cobertura de información que desplegó el Programa, dado que estando ambas colonias dentro de un radio relativamente corto, se cree que el PNR tuvo la oportunidad de hacer de una manera masiva el despliegue de información.

Se hace la presente acotación porque existen comunidades a una distancia bastante grande desde la cabecera municipal de Nebaj, lo cual dificulta el alcance que pueda tener la difusión de la información.

La señora Catarina Solís, como se dijo, llegó al PNR a proporcionar su testimonio, sin embargo al preguntar respecto a los pasos a seguir para ser beneficiaria, se dio cuenta que los trámites eran muy complicados, y fue por medio de otros vecinos que se enteró de la existencia de la organización que le brindó apoyo para poder salir beneficiada.

“Fueron unas vecinas las que me dijeron ‘mejor debería ir con la organización de don Nicolás porque ellos sí le ayudan a uno’, entonces por eso fue que busqué al señor don Nicolás⁴³ y le dije que me ayudara con el resarcimiento y desde entonces

⁴³ El señor Nicolás Corio es el principal dirigente y fundador de la Asociación Campesina para el Desarrollo Nebajense -ASOCDENEB-, la cual fue constituida legalmente desde el año 2004. Esta asociación se desprendió de la Asociación Maya Nebajense pero continuó aplicando las mismas líneas de trabajo, la lucha por la reivindicación de la tierra. Según palabras de Nicolás, es ASOCDENEB quien ha trabajado por

él es el que nos acompaña, por eso él sabe bien mi historia...” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Por los comentarios vertidos, se evidencia la importancia que tienen las organizaciones locales de la sociedad civil por el apoyo que brindan a las víctimas, entonces el rol desempeñado por las organizaciones en este caso “Hace de la desesperación y de la esperanza una frágil base de un nuevo sentimiento de estima propia entre las víctimas del desarrollo de la sociedad.”⁴⁴ De no contar con ese apoyo, se piensa que tal vez no siguieran buscando llegar al resarcimiento.

La señora Magdalena Ramírez menciona que se enteró de la existencia del Programa Nacional de Resarcimiento por medio de comentarios entre los vecinos de Nebaj. A diferencia de las dos informantes anteriores no se acercó al PNR, sino que fue directamente con la organización de apoyo, el Movimiento Nacional de Víctimas.

“Unos vecinos me avisaron que iba a haber una reunión en el salón de la parroquia (de Nebaj) para unas capacitaciones y que teníamos que llegar y entonces por eso me fui y ahí fue donde hablaron del resarcimiento... yo no conocía nada de eso [del resarcimiento] pero hasta ahí me di cuenta que tenía derecho pero tenía que contar lo que me pasó en el conflicto, así nos dijeron y después fui otras veces más...” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

Nuevamente se resalta el papel adquirido por las organizaciones, ha sido hasta ahora constante que por su medio se dé a conocer el fin del resarcimiento. Entonces surgen interrogantes, por ejemplo ¿Relevan de sus responsabilidades al PNR con el trabajo que realizan? y ¿Cómo toma el PNR ese trabajo? ¿Se siente perjudicado, beneficiado o complementado?

recuperar las tierras ocupadas actualmente por el destacamento militar de Nebaj, pero también trabajan asesorando y acompañando a las víctimas del conflicto armado interno en la exigencia del resarcimiento, además impulsa la búsqueda de personas desaparecidas y gestiona la realización de exhumaciones en cementerios clandestinos entre algunas de las acciones que realiza.

⁴⁴ Schäfer, Heinrich. *Protestantismo y crisis social en América Central*. Editorial DEI. Costa Rica. 1992. pp. 57

Para quien escribe es evidente que las acciones implementadas desde el Programa hasta ahora, adolecen de muchas debilidades y han sido las organizaciones sociales las que complementan el trabajo. Si se llegara a sentir perjudicado quizás sería en cuanto al volumen de las demandas desde las organizaciones, ya que constantemente se suman más y más las solicitudes para reparación.

Con posterioridad a las charlas recibidas de la organización local, y con conocimiento respecto a qué debía exigir, la señora Solís tomó la decisión de acercarse a la sede del PNR en Nebaj, y a partir de este punto se inició una nueva fase, los trámites burocráticos, los cuales se tratarán en el apartado correspondiente.

El caso del señor **Pedro Cobo** es similar al de su esposa Elena Pérez, para no hacer repetitiva ni tediosa la información, solamente se complementará indicando que:

“Después que nos enteramos [con la esposa] yo hablé con ella y le dije que la iba a apoyar, porque al principio sí se puso mala [enferma] (se deduce que entró en cierto grado de depresión) cuando empezó a recordar, pero yo le dije: andá te apoyo, hay que luchar por eso tal vez es bueno, pensé...” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

De esta manera fue como iniciaron el camino hacia el resarcimiento. Siempre bajo la asesoría de la organización recibieron capacitaciones (inducción) respecto al verdadero significado y objetivo del resarcimiento, básicamente la sede del PNR fungió como una oficina burocratizada, que no les ha proporcionado la información suficiente ni pertinente respecto a la reparación.

No se consigna más información porque al realizarle otras interrogantes respecto al tema en cuestión, se refirió básicamente a la información ya dada por su pareja. Estas fueron las distintas maneras que las víctimas sujetas de estudio en el presente trabajo se enteraron de la existencia de un programa de reparaciones que debería servir para sanar las heridas del

pasado. A continuación se presenta el apartado donde se abordan los trámites y tiempo que tuvieron que invertir las víctimas para ser beneficiados con el resarcimiento.

Se resalta el papel desempeñado por las organizaciones que les han acompañado porque, según los entrevistados, si no hubiese sido por estas, quizás no hubieran sido beneficiadas.

En relación a las organizaciones sociales, se indica que la *vox populi* señala la marcada presencia de ONG en la región ixíl por los antecedentes históricos que tienen respecto al conflicto armado, sin embargo no es un objetivo el tema de la naturaleza de las organizaciones existentes ni de los consensos y disensos que puedan surgir dentro de ellas, pero se hace mención para dar a conocer que se tiene conocimiento de ese trabajo en beneficio de la población. Tampoco se valorará si la metodología que las organizaciones aplican es la más adecuada o no.

c) La tramitación de expedientes:

Antes de iniciar con el presente apartado parece bueno recordar que para Max Weber la burocracia es: “Administrar un cargo, y administrarlo de manera especializada, implica, por lo general, una preparación cabal y experta. Esto se exige cada vez más del ejecutivo moderno y del empleado de las empresas privadas, así como se exige del funcionario público.”⁴⁵

En el imaginario guatemalteco cuando se menciona el término burocracia la primera reacción es de desagrado, porque se tiene asociada con pérdida de tiempo, malos tratos, tardanza en los procedimientos y muchas veces con resultados negativos.

Esto contrasta totalmente con la cita de Weber, y para compararlo con la percepción de los beneficiarios a continuación desarrollaremos la experiencia que atravesaron las víctimas para ser beneficiadas con el resarcimiento, dentro de esto se abordará lo relacionado con el tiempo y documentación a presentar.

⁴⁵ Max Weber. ¿Qué es la burocracia? Editorial la Pléyade. Buenos Aires, Argentina 1977. Pp. 12

Para continuar, en primer lugar se anotará lo dicho por la señora **Elena Pérez**, quien luego de enterarse de que por haber soportado los embates del conflicto armado, tenía derecho a un resarcimiento, y para saber qué era, asistió a capacitaciones por parte de la organización que le acompañaba, posterior a eso empezó a recopilar la documentación requerida:

“Después que fuimos a las capacitaciones donde nos dijeron que éramos víctimas y que teníamos derechos, entonces, como ya había ido al Programa [a entregar su testimonio] entonces fui a preguntar qué papeles tenía que juntar y me dieron un listado, ahora no lo tengo porque me los robaron un día, en mi casa se entraron los ladrones y perdí todos mis papeles...” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Posterior a entregar su testimonio la señora Elena empezó a recopilar la documentación requerida, entre lo que le solicitaron estaba el acta de defunción del esposo fallecido, las fotocopias de cédulas de vecindad de ambos, una declaración jurada donde indicara que era víctima de desplazamiento forzado. Al respecto mencionó:

“Lo más difícil fue buscar el acta de defunción [del esposo] porque saber dónde estaba, eso fue lo que más costó y uno tiene que hacer un montón de vueltas para que se la den y también tiene que gastar bastante dinero. En la organización solo me llevaban a buscar la defunción pero yo pagué todo y a veces íbamos con mi esposo y él pagaba, pero al fin me la dieron y la llevé al Programa y así me dieron resarcimiento.” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Respecto al tiempo que esperó para saber que le iban a dar resarcimiento económico respondió:

“...y (extendida esta letra) esperé como tres años, porque cada poco que iba a preguntar me decía, ‘que todavía falta, que te vamos a avisar, que ya falta poco’ y de repente me dijeron ‘te venís tal fecha porque te vamos a dar un cheque’, solo así me dijeron.” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Posterior al cheque Elena no recuerda que más le dieron (por ejemplo, un finiquito, una carta de perdón, etc.) y nuevamente indicó que todos esos documentos le habían sido robados en su casa. Es importante señalar que se indicó a todas las personas entrevistadas que no tenían por qué decir la suma recibida, y al final a nadie le importó decir a cuánto ascendía lo recibido, por eso se consigna en el informe:

“El día que me dieron el cheque si me dieron un papel (se asume fue el finiquito), pero como le digo, me lo robaron todo y no me acuerdo que más me dieron, recuerdo que me dijeron ‘este cheque es por tu familiar muerto’ me dijeron y entonces así fue como recibí el resarcimiento, 24 mil me dieron en el cheque.”
(Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Al cuestionarla sobre si le dijeron que tenía derecho a otras medidas de reparación respondió:

“Ese día ya no me dijeron nada, solo me dieron el cheque y ‘ya estás resarcida’ me dijeron, entonces yo pensé que eso fue todo, pero después me dijeron en la organización que tenía otros derechos, por eso seguimos buscando el otro beneficio pero saber que va a pasar porque ahora yo miro que ya no hay resarcimiento, tal vez ya no me van a dar nada más...” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

La incertidumbre en las víctimas es grande, en primer lugar porque nuevamente se presenta la falta de información por parte del PNR, puesto que según el testimonio dado y la Política Pública de Reparación, por haber sido desplazada también tiene derecho a vivienda, proyecto de inversión productiva, becas para sus hijos, entre algunos beneficios. Este es el primer caso abordado, a continuación los restantes tres casos.

La señora Catarina Solís indicó que había esperado seis años para salir beneficiada, y habló sobre la cantidad de documentos que le requirieron:

“A mí me pidieron un montón de papeles y como tenía bastantes familiares entonces me costó mucho, primero me pidieron las actas de defunción, pero cómo voy [iba] a encontrar las defunciones si no se dónde se quedaron mis familias, yo solo a mi esposo enterré y a otro familiar pero no sé dónde están los demás, entonces no los puedo encontrar...” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

El presente caso se origina en no informar correctamente a las víctimas, porque ella los toma como fallecidos cuando en realidad están desaparecidos puesto que no se cuenta con una prueba que indique lo contrario, pero por el testimonio presentado, se puede entender que no se lo han explicado en el PNR porque ella continúa tomando al resto de la familia como muerta. Al abordar el tema del tiempo que llevó hacer los trámites y la cantidad recibida dijo:

“Cuando yo empecé a juntar los papeles solo conseguí la defunción de mi esposo, pero lo demás ya no lo busqué porque me dijeron que no estaba me dijeron en la muni, pero a mi después me dijeron que por los familiares, que por ellos me dieron los 24 [mil], pero como somos cinco hermanos entonces repartí los 24 entre todos mis hermanos porque así tenía que hacer me dijeron... pero tardó como seis años desde que dejé mi testimonio primero...” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Está establecido que el resarcimiento económico es enteramente simbólico, pues no restituye el bien perdido, sin embargo, el investigador se pregunta ¿Hasta dónde puede llegar lo simbólico? ¿Cuál es el mínimo que se necesita para que ese simbolismo sea satisfactorio? Haciendo un breve recuento de lo sufrido por ella: violación sexual, pérdida de seis familiares, desplazamiento forzado y pérdida de todos sus bienes, puesto que se recuerda que la tía vendió la parcela junto a su casa, por consiguiente ella se quedó sin nada o se quedó solo con el trauma. Entonces el hecho de recibir 24 mil quetzales para luego compartirlos entre sus cuatro hermanos, eso significa que cada uno de ellos recibió la cantidad de Q 4,800.00, ¿esto fue por los años de desplazamiento? No se sabe. Por último se da a conocer lo que piensa Catarina respecto a qué otras acciones continúa realizando en relación al resto de medidas de reparación a las que tiene derecho.

“Ahora que trabajo con don Nicolás conozco otros mis derechos, por eso participo en un grupo de mujeres que también sufrieron la violación sexual, entre todas nos apoyamos y exigimos al [Programa Nacional de] Resarcimiento que nos reconozcan los sufrimientos que nos hicieron, cada poco estamos en reuniones porque queremos ese beneficio, a veces el Estado no nos reconoce que somos víctimas pero lo que nosotros contamos no son mentiras sino que es cierto, también aquí abajo vive otra muchacha que fue violada. Aunque a veces nos da un poco de vergüenza decir eso pero mejor lo decimos para que lo reconozcan...” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Como se puede apreciar, luego de la recopilación y entrega de documentación recibieron el cheque, pero no se ha mencionado que hayan recibido atención sicosocial, una medida que debería en estos casos ser la primera, ya que solo de esta manera las víctimas podrían contrarrestar adecuadamente los traumas sufridos en el CAI. Según parece, es desde la organización de apoyo que reciben alguna atención sicosocial a través del grupo de mujeres, pero nada directamente desde el PNR.

Por su parte la señora **Magdalena** al igual que Elena, esperó cerca de tres años para ser beneficiada, y luego de conocer la información proporcionada por la ONG, decidió acercarse a la sede del Programa Nacional de Resarcimiento en Nebaj:

“...después me fui para el PNR y di mi testimonio y conté lo de mi esposo y todo lo que perdí, porque perdí mi casa, mis animales, todo eso perdí. En el Programa me dijeron que tenía que llevar unos documentos y entonces me fui a la municipalidad a conseguirlos pero a veces me mandaban a otros lugares (al Registro Nacional de Personas RENAP para tramitar las actas) y como no conocía se iba una mi hija conmigo y ella me ayudó bastante, hasta me pidieron la escritura del terreno y por eso me dieron una mi casita, esa que está ahí ve... (Estábamos sentados frente a la casa de block rústico, sin pintar, con las ventanas cerradas y con la entrada principal un tanto gastada.)” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

El PNR tiene un convenio suscrito con el RENAP, para facilitar los trámites de distintos documentos, lo que no se lleva a la práctica del todo, pues según información recabada en Renap es donde les es más difícil realizar los trámites, y en muchas ocasiones les niegan la documentación.

La señora Magdalena fue beneficiada con una vivienda, entre los entrevistados la única que ha recibido dos tipos de resarcimiento, puesto que fue también resarcida de manera económica, al preguntarle sobre cómo había obtenido el terreno donde vive respondió

“Cuando llegamos aquí a Nebaj entonces junto con mi hija empezamos a trabajar y logramos comprar una parcelita, por eso cuando me dijeron en el PNR ‘tiene que traer la escritura del terreno para darle una casa’ la tuvimos que llevar, mi hija no muy quería porque me dijo que le daba miedo, porque como yo le conté que perdí mi terreno, por eso ella tenía miedo, al final me dijeron ‘le vamos a dar una su casa’ y esta es...” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

El trámite resultó ser relativamente rápido, quizás la intervención y apoyo de la organización influyó en ello, pues como fue mencionado con anterioridad, el principal dirigente del Movimiento Nacional de Víctimas en su momento formó parte del Programa Nacional de Resarcimiento.

Actualmente Magdalena espera que sean reconocidas el resto de violaciones a derechos humanos que sufrió, así como los bienes materiales que perdió durante el conflicto, además se recuerda que se le acaba de diagnosticar cáncer y el día de la entrevista estaba lesionada, por eso:

“Yo ahora pido que me ayuden a comprar una parcelita porque nosotros con mi hija alquilamos terreno para sembrar y antes nosotros teníamos bastante donde sembrar pero otras gentes se fueron ahí, por eso perdimos todo y ahora que estoy enferma más me cuesta porque ya solo estamos con una mi hija, pero seguimos

esperando y yo le digo al gobierno que nos ayude con el resarcimiento porque ya estoy mala [enferma]... (Silencio prolongado y se restriega los ojos secándose las lágrimas antes que estas rueden por sus mejillas, luego aspira un poco de aire y se repone).” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

Esta es la beneficiaria con dos medidas de resarcimiento pero por lo dicho, no es lo suficiente para compensar todo lo perdido durante el conflicto ya que aún alquilan terreno para cultivar, y por lo constatado por el investigador, no lograron adquirir animales de traspatio, lo que da muestra de la precariedad en la que viven.

El señor **Pedro Cobo** dice que fue fácil realizar los trámites correspondientes, ya que estuvo a la espera por tres años y le preocupaba más la situación de la esposa, tal vez por eso no enfatizó en su tiempo de trámite:

“Yo como todo lo hice junto con mi esposa y también pensé, si no me dan pues siempre trabajamos para comer, por eso no me preocupé mucho, más por mi esposa que estaba afectaba, por eso yo le dije, te voy a apoyar y casi juntos nos dieron el resarcimiento, pero los papeles que me pidieron no fueron muchos, me pidieron la defunción [acta]de mi papá pero como mi mamá lo había avisado en la muni[cipalidad] cuando lo mataron, entonces ya estaba ahí el papel...” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

La actitud de don Pedro es serena, como si aceptara de mejor manera los hechos del pasado, tal como se aprecia en los relatos, siempre hace referencia a la situación de la esposa y después a la propia, se piensa que “De ahí deviene la fuerza espiritual que le permite establecer relaciones de continuidad con su pasado, pero, además, de proyectarse como individuo y sociedad hacia el futuro.”⁴⁶

⁴⁶ Salomón Barrientos Batres. *El olvido de los gobernados. El indígena en el imaginario de nación de los intelectuales guatemaltecos de la década de 1920*. Centro Editorial Vile. Guatemala 2013. Pp.91

De la misma forma que tomó el resarcimiento económico, similar expectativa mostró respecto a las otras medidas, por eso indica nuevamente que depende de la decisión de ambos de continuar en la búsqueda de nuevas medidas de reparación, aunque para él simplemente no es el objetivo principal, primero coloca la legalización del terreno donde vive ya que eso le daría más seguridad y confianza para trabajar:

“A veces me pongo a pensar que tal vez no nos van a dar [resarcimiento] porque puros políticos vienen, solo mentiras dicen y ahora ya van a empezar otra vez y saber que nos van a decir, por eso hablamos con mi esposa, si nos dan más que bueno, pero nosotros siempre trabajamos, primero queremos el papel de la tierra, en eso si luchamos duro, el resarcimiento como ya nos dieron uno, saber si nos van a dar más...” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

Más realista (¿o más pesimista?) es su opinión, hasta el momento es el único que ha hecho alusión a que muchas veces los discursos de los políticos solamente son falacias demagógicas. Por tanto no es su prioridad ser beneficiado nuevamente. Se da por entendido que por sus expresiones, cuenta con el conocimiento necesario sobre el resto reparaciones a las que tiene derecho.

Entre las observaciones finales se indica que el tiempo promedio en las personas entrevistadas para obtener el resarcimiento fue de 3.7 años. Claro que una muestra tan reducida no es lo suficientemente significativa para proponer una cifra general, esto es pertinente solamente para el presente estudio.

Como se ha observado nadie particulariza cada uno de los documentos solicitados, se deduce que por guardar cierta seguridad, puesto que son documentos que suelen conservar con bastante celo por experiencias anteriores. Por lo tanto se respetó la confidencialidad de cada uno de los informantes.

Para responder la interrogante planteada al inicio, se concluye que en Guatemala hablar de burocracia se interpreta como hablar trámites engorrosos, pérdida de tiempo y otras

situaciones más, por eso “En caso de fracaso, el rencor de los estamentos burocráticos se concentra en el gabinete, así como la desconfianza de los gobernados se concentra en los burócratas.”⁴⁷

Estas fueron algunas de las opiniones vertidas por los informantes. Son la base para abordar el último pero esencial apartado, en el cual se explica qué piensan respecto a lo recibido y de esto se desprende el sentido que cada quien le da al resarcimiento, ¿Fue un trámite más?, ¿Se sienten resarcidos con lo recibido? Junto a esto se pregunta ¿Qué entienden los entrevistados por dignidad? Esas son las principales interrogantes formuladas en la presente sección, apoyada y complementada con todo lo anterior.

d) Dignificación o las deudas pendientes en el resarcimiento:

El presente apartado es la parte medular del estudio, para su desarrollo se formularon dos preguntas a los entrevistados, ¿qué es para usted “dignidad”? Y ¿Qué sintió cuando recibió el resarcimiento? Para este apartado también se cuenta con la opinión de Nicolás Corio, quien como dirigente comunitario apoya a las víctimas en la exigencia de resarcimiento.

La señora **Elena Pérez** indicó que cuando recibió el resarcimiento experimentó una serie de sentimientos encontrados porque, por una parte el dinero lo utilizaría para sufragar algunas deudas pendientes pero a nivel personal o sentimental fue:

“Cuando recibí el cheque no sé qué sentí, no me acuerdo, pero cuando me dijeron que era por mi familiar pensé que... (Pausa) si él ya no va a regresar, y cuando se murió solo lo enterramos porque ya estaba la guerra, eso fue triste, fue gran tristeza la que sentí, a veces todavía me duele... no hubo sanación...” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Cuando en la casa da a conocer a las hijas lo del cheque, hubo una reacción que no esperaba:

⁴⁷ Ibid. 100.

“Entonces este es mi papá, me dijeron [las hijas al ver el dinero], el problema es que él ya no viene [ya no va a venir], entonces otra vez me volvía a recordar [del esposo]” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Las hijas externalizan su inconformidad por el “reemplazo” del padre por el cheque recibido, ya que lo interpretaron como el precio de la víctima, esta puede ser otra de las deficiencias del Programa ya que para hacer llegar el mensaje y el verdadero sentido de la reparación a las víctimas, se necesitaría una metodología la cual permita dar a conocer el sentido de la reparación económica.

Se deduce que la víctima no se quedó del todo satisfecha cuando recibió el cheque, puesto que en su respuesta indica que “solo lo enterramos”, al cuestionarla al respecto respondió:

“Antes [cuando] moría alguien hacíamos una ceremonia para enterrarlo y también a los nueve días cuando se llevan los espíritus pero nosotros no lo hicimos... [Nosotros] usamos una palabra que le decimos... (Pausa y el traductor hace un esfuerzo por traducirla) responso le decimos, chusul le decimos nosotros [en ixil], es cuando se rezan los diez mandamientos, es cuando llaman el espíritu de los muertos [al cielo], chusul es maestro, es guía para que sigan el camino [los muertos].” (Elena Pérez, entrevista 14 enero 2014)

Este párrafo muestra que al no realizar los ritos tradicionales, las víctimas sienten un vacío que no les permite saber que sus muertos hayan cumplido con el “proceso” para llegar a su destino final, y al no cumplir con esto no se dignifica al fallecido porque no se le cumplió, y quienes quedan con esa deuda moral son los vivos, los familiares. A esto se agrega la forma humillante en que encontraron al esposo “con un pie en la nuca y con quemadas en la cabeza”, por tanto ella dedujo que lo habían torturado y al saberlo inocente es otra forma de alterar o insultar a la familia, al ser humano. Se agrega al presente apartado la opinión del señor **Pedro Cobo**, puesto que esta respuesta fue compartida junto con la esposa, y guardó coincidencia con ella.

“Lo que nosotros hacemos es que mejor hablamos entre nosotros, decimos que no fue nuestra culpa y que, qué le vamos a hacer, lástima que ya se murieron nuestros familiares, pero para pasar eso entre nosotros mismos nos damos ánimos, y así a veces nos sentimos más tranquilos...” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

A lo largo de los testimonios se ha dado a conocer el apoyo que el esposo brinda a su pareja, es evidente la resiliencia dentro de la familia, especialmente por el esposo, quien a lo largo del relato demostró que trata la manera de sanar las heridas dentro del mismo seno familiar. En párrafos anteriores se indicó que la señora estaba a la espera del resto de medidas de reparación, aunque las expectativas eran distantes:

“Seguimos luchando por el resarcimiento pero saber que va a pasar, la casa, como no tenemos papel del terreno [escrituras] dicen que por eso no me la dan, por eso queremos primero los papeles de la tierra y tal vez así nos da una casa el Estado, eso pienso yo... además me siento discapacitada porque encontré unas tachuelas y me lastimé la mano porque dejaban trampas y hasta mi pie me lastimé... [Durante el conflicto].” (Pedro Cobo, entrevista 14 enero 2014)

En el presente caso, y según la tabla que sirve de base, quedan pendientes varias medidas de reparación/compensación por los daños ocasionados durante el CAI. Respecto al reconocimiento de los hechos por parte del Estado, queda la duda si entre los “papeles” que le fueron entregados a la hora que fue beneficiada estaba copia de la carta de perdón que entregaron en la administración presidencial 2008-2012, ya que estos fueron perdidos cuando fueron sujetos de robo en su vivienda. Se hace la referencia porque solamente durante esta administración se ha entregado este documento por parte del Estado.⁴⁸

Al preguntara **la señora Catarina** si pensaba que con el cheque recibido se sintió reparada, presentó unas respuestas más concretas y su reacción fue de malestar con un dejo de odio,

⁴⁸Ver en anexo 3, Carta de Perdón. Se omite el nombre porque no pertenece a ninguna de las víctimas entrevistadas.

“Yo no creo nada de eso porque el Estado tiene que pagar todo lo que ha hecho, si han matado pues que pague todo lo que perdimos, animales coches [cerdos], vaquitas, todo, eso es lo que quiero que lo [paguen], [la] casa que quemaron tantas casas y otra mi hermanita que tenía como diez años la violaron, una mi hermana... (Suspiros y la mirada perdida. A la hora de hablar, dejó de pelar las mazorcas).”
(Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

Es evidente que en el presente caso, la víctima no percibió esa “reparación o resarcimiento”, entonces para ella fue un trámite más, porque a partir de su primera gestión tuvo que esperar seis años para ser beneficiada, complementado esto con la poca cantidad de dinero que le quedó después de distribuirlo con las cuatro hermanas, esa cantidad por siete familiares perdidos y desaparecidos durante el conflicto armado, aunado a las pérdidas materiales y daños psicológicos. Para el investigador en un solo párrafo se resumen y responden las interrogantes planteadas, ya que las reacciones de Catarina eran de reclamo:

“No podría decir eso (dignificación) porque ni siquiera he encontrado a mi familia, y como yo estaba chiquita [pequeña] entonces nos tuvimos que ir huyendo, por eso no sé, pero no me siento tranquila porque no me han reconocido todos los daños que me hicieron los soldados, hasta culatazos me dieron [con el arma de los soldados].” (Catarina Solís, entrevista 27 enero 2014)

En definitiva, para la presente víctima realmente aún no ha sanado ninguna herida y conforme se le cuestionaba sobre determinado hecho, continuaban aflorando recuerdos trágicos de hechos vividos. En este caso no se percibe la dignificación. La señora **Magdalena** relató lo siguiente cuando se le preguntó sobre ¿qué sintió cuando recibió el resarcimiento?:

“Cuando me dijeron que me iban a dar una casa me puse contenta porque aunque sea algo pensé, porque perdí muchas cosas durante el conflicto, ahí está la casita, y después me dieron el cheque pero ese lo repartimos con mis hermanos, otros dos

que tengo, pero la casa me la dieron a mi dijeron mis hermanos, solo el dinero repartimos. Pero después cuando vine a la casa no me sentí bien con el dinero, pensé, este dinero es malo...” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

Es la única informante que ha sido beneficiada con dos medidas de reparación. La cantidad que les fue proporcionada fue de Q 24, 000.00 al igual que el resto, en este caso la cantidad retenida después de la distribución fue mayor a la de la anterior víctima. Pero dado el contexto descrito, la familia aún está sumida en la pobreza, además que con lo recibido no lograron ni tan siquiera comprar una parcela para dedicarla al cultivo, puesto que esta es una de las demandas que continúan exigiendo al Programa Nacional de Resarcimiento, junto con la atención médica.

“Ayuda médica es lo que quiero porque he venido sufriendo por dolores de cabeza porque me recuerdo cuando llegaban los helicópteros y disparaban, por eso pido ayuda, yo solo eso es lo que quiero, que me ayuden porque dice el doctor que tengo cáncer.” (Magdalena Ramírez, entrevista 10 abril 2014)

Al decir que no se sintió bien con el dinero, se concluye que las víctimas beneficiarias utilizan el resarcimiento económico para saldar deudas, tratar enfermedades o para los gastos cotidianos, pero en el fondo no llega a cumplir con el fin simbólico por el que se da, porque no se realiza una acción que a largo plazo les proporcione un beneficio mayor, sino que solamente es utilizado para acciones inmediatas y relativamente pequeñas. Por tanto se concluye que para esta medida de reparación no se toman aspectos como lucro cesante, la pérdida de oportunidades como empleo, educación y prestaciones sociales, los perjuicios morales que sí son tomadas en cuenta por el Sistema Interamericano de Justicia.⁴⁹ Aunado a esto, de alguna manera hace sentir mal a la beneficiaria al pensar que se le paga un precio por su familiar. Finalmente en el caso que nos ocupa la víctima no se siente dignificada.

Para este apartado también se contactó a **Nicolás Corio**, quien desde su posición de miembro de una organización de apoyo a las víctimas puede proporcionar su punto de vista;

⁴⁹ Referirse a: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones>. última fecha de consulta 01 julio de 2014.

pero antes de formularle la pregunta concreta, se le cuestionó sobre la traducción de esta categoría (“dignificación”) desde la concepción de los ixiles:

La dignificación para mí... para las víctimas que está[n] exhumadas [en] los cementerios clandestinos o cementerios ocultos durante el conflicto armado, lo interpreto, que es un respeto a la vida de las personas que dejó su vida ahí por una injusticia que hubo en Guatemala... que esto es también esclarecer la verdad porque no es solo identificar porque es también una evidencia de la historia de Guatemala. (Nicolás Corio, entrevista 10 abril 2014)

Al pertenecer a una organización que uno de los puntos centrales de trabajo es el acompañamiento a las víctimas, proporciona una visión más amplia respecto a la reparación, puesto que no se concentra solamente en las medidas de resarcimiento sino que la reparación la relaciona con el esclarecimiento de la verdad.

De la misma manera hace énfasis en la alteración al principio de la celeridad contemplado tanto en el Libro Azul del PNR como en la legislación del Sistema Interamericano:

Si nos ponemos a ver la historia de las víctimas, vamos a ver cuántos años se tardan para tramitar los expedientes, por eso muchas víctimas ya están cansadas, muchas veces dicen “ya para qué sigo si nunca sale el resarcimiento”, se les ha dicho al PNR pero como que no tienen la voluntad de agilizarlo, como que no nos toman en serio o será que no nos toman como personas, a veces eso es lo que pensamos... (Nicolás Corio, entrevista 10 abril 2014)

El párrafo anterior resume las demandas de las víctimas entrevistadas en el presente estudio, ya que quienes menos tiempo han tenido que esperar el salir beneficiados ha sido de tres años. También se identifica que en las palabras del señor Nicolás están implícitos los referentes de exclusión que se tiene hacia las comunidades indígenas.

Además, no solamente se trata de identificar a las víctimas sino también concluir con todos los ritos de paso que tradicionalmente cada grupo sociocultural tiene, es una manera de devolver la identidad de los hasta ahora abandonados o desaparecidos.

Cuando hablamos de dignificación es llevar a las víctimas a un cementerio legal, porque está en un cementerio clandestino y no está reconocido por la ley... tiene que tener sus memoria para que no se olvide lo que se sufrió, para lo que pasó, yo lo miro como parte de dignificar a las víctimas y dejar el nombre de las víctimas en una plaqueta en un monumento es como recordar... (Nicolás Corio, entrevista 10 abril 2014)

Queda clara que la importancia que se le proporciona a la localización de las víctimas va unida a esa misma identificación que se le debe dar a cada una de ellas, porque esta es la manera de mantenerlas vivas en su ausencia física:

En ixil, es como [cuando] una persona muere, realmente no está muerto dicen los abuelos, los abuelos dicen siempre, está muerto pero no está [realmente] muerto, porque a veces los abuelos sueñan y se comunican con las víctimas, por ejemplo ha habido personas que han llegado en la oficina que dicen "yo hablé con mi familia[r] y él dice que tengo que ir a sacar[lo] porque está sufriendo ahí donde está, entonces quiero que me apoyen, quiero que me ayuden para sacarlo porque ahí está castigado y no está libre..." entonces para mí en el tema ixil para traducir ese mensaje de dignificación cuesta porque usamos otras palabras como tixil, yoxil es como cuando uno se asusta como que se va su espíritu, o amxal es como decir un espíritu de las personas... entonces el espíritu es la forma de estar con nuestras familias... (Nicolás Corio, entrevista 10 abril 2014)

Los ixiles claramente separan lo sagrado de lo profano a partir que sus familiares no están enterrados en un lugar especial, sino que:

...ellos están [enterrados] en potreros donde cualquier animal les pasa encima, no se sabe cómo están y nadie mantiene el lugar donde están no como en un lugar sagrado, entonces por eso dicen las personas que no son animales los que se quedaron ahí muertos sino que son personas... (Nicolás Corio, entrevista 10 abril 2014)

Las opiniones vertidas por el informante complementan todo lo que concierne al sentido o significado de la dignificación que los beneficiarios le dan al resarcimiento económico, al decir lo complementan se indica que los antecesores no se refirieron de manera directa a la localización del resto de sus familiares, muchas de ellas está resignadas a continuar tomándolas como desaparecidas, en lo que coinciden todas y todos es que finalmente el significado que le dan a la medida de resarcimiento económico queda claramente plasmada en esta frase dicha por Nicolás Corio: *“El dinero no es lo mejor, porque no me comunico con el dinero”*

Conclusiones

- La demanda constante sobre el cumplimiento del resto de medidas a las que tienen derecho las víctimas sobrevivientes demuestra que no se sienten dignificadas con el resarcimiento económico, ya que el monto final del que gozan no les proporciona la oportunidad de generar un proyecto de vida;
- El hecho que la persona beneficiaria con el resarcimiento económico exprese que se “sienta mal” cuando recibe el cheque, refuerza la aseveración de que las víctimas no se sienten dignificadas con esta medida de reparación;
- El trámite burocrático y la recopilación de requisitos e información para acreditar a una víctima genera revictimización en los peticionarios, debido a que deben esperar varios años para verse beneficiadas con el resarcimiento, sin que este finalmente sea integral como reza la política pública de reparación;
- La medida de resarcimiento económico proporcionada por el PNR no cumple con los estándares internacionales de reparación, ya que no se apega al principio de la Convención Americana de Derechos Humanos, específicamente el Artículo 63 inciso 1, habiendo sido ratificada por Guatemala en el año 1978; ya que no toma en cuenta aspectos propios de la víctima, ejemplo el lucro cesante, la proporcionalidad según la forma de vida de cada una, ni los daños materiales ocasionados tal como se presenta en las sentencias de la CorIDH citadas a lo largo del texto, solamente se adscribe a un monto “simbólico” que al final llega a ser una cantidad ínfima;
- En los casos presentados, las víctimas han logrado ser beneficiarios con el resarcimiento por la asesoría y acompañamiento de organizaciones locales, de esta cuenta surge la duda respecto a cuál es el porcentaje de víctimas que han sido beneficiadas con el resarcimiento sin esta asesoría;
- El presente trabajo pretende generar nuevas inquietudes para realizar un estudio a profundidad sobre el tema del resarcimiento, por la importancia que tiene para la sociedad guatemalteca, especialmente para quienes son víctimas del CAI, y dado que solamente se realizó un acercamiento, sobre el mismo surgieron las siguientes interrogantes: ¿Tiene el PNR un plan de verificación o monitoreo respecto a las medidas implementadas?, ¿Existe algún caso en que se hayan aplicado las cinco

medidas de resarcimiento?, ¿Es más beneficioso el resarcimiento individual o grupal?

Bibliografía

- Acuerdo Gubernativo 258-2003. PDF.
- Acuerdo Gubernativo 539-2013. PDF.
- Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población guatemalteca. Versión PDF.
- Arana González, Malco. “Contribución a la teoría de la historia. La historia, la memoria histórica, la memoria colectiva. Relaciones concreciones y diferencias.” *Revista de Historia, Antropología y Arqueología*. Anuario 2005.
- Arteaga Morales, Blanca Inés Et. Al. *Justicia Transicional y Construcción de Paz*. Bogotá, Colombia. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. 2003.
- Batzán Aguirre, Ángel (Ed.). *Etnografía, Metodología cualitativa en la investigación sociocultural*. Editorial Boixareu Universitaria. Barcelona, España, 1995.
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala. Sentencia de 22 de febrero de 2002. Versión PDF.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Carpio Nicolle y otros Vs. Guatemala. Sentencia 22 de noviembre de 2004. Versión PDF.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Versión PDF.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Mirna Mack Chang Vs. Guatemala. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Versión PDF.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Molina Theissen Vs. Guatemala. Sentencia de 03 de julio de 2004. Versión PDF.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Río Negro Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia, Fecha 04 de septiembre de 2012. Versión PDF.
- De Greiff, Pablo. *Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional*. PDF.
- Garcés, Mario. “La Historia oral, enfoque e innovaciones metodológicas.” *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe*. Número 41996. Centro de Estudios Sociales de Chile.
- Informe sobre “Situación de la Política Pública de Reparación 2010-2011.”, CAFCA. Guatemala 2012.

- La vida no tiene precio: acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala.* Magna Terra Editores. Guatemala 2007. PDF. Sin autor.
- Libro Azul “Política Pública de Resarcimiento”. PDF
- Manual para la calificación de beneficiarios del Programa Nacional de Resarcimiento. PDF.
- Manual de Criterios Básicos para la Aplicación de las Medidas de Resarcimiento. Julio 2011. PDF.
- Paniagua Solórzano, Walter. La victimidad: una aproximación desde el proceso de resarcimiento en la región ixhil del noroccidente de Guatemala. En: Las redes para acceder al resarcimiento. Tesis doctoral. Facultad de Psicología – Departamento de Psicología Social Universitat Autònoma de Barcelona 2010. Versión PDF
- Rubio Escolar, Sinthya. “Los programas de reparaciones como respuesta a la necesidad de resarcir violaciones graves de derechos humanos” Universitas, Revista de Filosofía, Derecho y Política. No. 18, julio 2013.
- Salomón Barrientos Batres. *El olvido de los gobernados. El indígena en el imaginario de nación de los intelectuales guatemaltecos de la década de 1920.* Centro Editorial Vile. Guatemala 2013.
- Sagastume Gemell, Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos. Editorial Universitaria Universidad de San Carlos de Guatemala. 2012.
- Schäfer, Heinrich. *Protestantismo y crisis social en América Central.* Editorial DEI. Costa Rica. 1992.
- Taylor, Clark. *El retorno de los refugiados guatemaltecos: reconstruyendo el tejido social.* FLACSO. Guatemala, 2002.
- Weber, Max. *¿Qué es la burocracia?* Editorial la Pléyade. Buenos Aires, Argentina 1977.

Fuentes archivísticas

Actas Comisión Nacional de Resarcimiento.

Fuentes vivas

- ✓ Elena Pérez, víctima beneficiaria;
- ✓ Catarina Solís, víctima beneficiaria;
- ✓ Magdalena Ramírez, víctima beneficiaria;
- ✓ Pedro Cobo, víctima beneficiaria;

- ✓ Nicolás Corio representante de organización local.

Recursos electrónicos

<http://jurisconsultozu.wordpress.com/2012/05/18/caracteristicas-minimas-para-la-objetivizacion-de-la-reparacion-digna/>

<http://etimologias.dechile.net/?dignidad>

<http://www.cubanet.org/CNews/y00/mar00/22a13.htm>

<http://www.lexglobal.com/documentos/1178903094.pdf>

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones>

Anexos

Anexo 1
Propuesta Reforma de Acuerdo Gubernativo Red de Organizaciones de Víctimas

Recibido
 6/08/13
 14:50 hrs.
 Jorge Herrera

Recibido
 6/08/13
 15:00

Guatemala, 06 de agosto de 2013.

Distinguidos funcionarios de Gobierno:
 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna,
 Secretario General de la Presidencia de la República;
 Lic. Antonio Arenales Forno,
 Secretario de la Paz;
 Lic. Jorge Humberto Herrera Castillo,
 Presidente de la Comisión Nacional de Resarcimiento.

**La Red de Organizaciones Sociales y de Víctimas y el Movimiento Nacional
 de Víctimas Q'anil Tinamit.**

Exponemos:

- El período de vigencia del Programa Nacional de Resarcimiento contenido en el Acuerdo Gubernativo 258-2003 y sus reformas, vence el 31 de diciembre del presente año, dejando abierta la puerta de prorrogar su período de vigencia luego de evaluar si este ha cumplido con su misión.
- Desde el año 2003 se ha promovido la institucionalización del PNR, impulsando varias iniciativas de ley y es el nueve de Noviembre del 2006 que organizaciones de víctimas presentamos ante el Congreso de la República la propuesta de Ley de Resarcimiento conocida como la "3551", la cual a la fecha no ha contado con el número favorable de diputados para su aprobación.
- A las actuales autoridades del PNR, hemos presentado la propuesta de promover la iniciativa de ley 3551, ellos nos han manifestado que su objetivo principal es la creación de la "Secretaría de Derechos Humanos y Paz". Fue así como a finales del año pasado, las autoridades del PNR nos convocaron a una mesa de trabajo en la cual entre otros, se han discutido las propuestas de reforma al Acuerdo Gubernativo del PNR, al respecto, hemos expresado nuestras consideraciones y propuestas las que han sido entregadas por escrito en dos ocasiones.
- En la última versión que nos hizo llegar el PNR, CONSTATAMOS, que nuestras propuestas **NO** fueron incluidas. La propuesta del PNR es regresiva en materia de Derechos Humanos, es decir, que degrada y mutila sustantivamente los principios y contenidos de la Política Pública de Reparación; siendo estas lesivas y violatorias a los Derechos de las víctimas civiles que sufrimos violaciones a nuestros Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad; además viola normas internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Lo grave es que en la práctica el PNR ha venido realizando cambios en los procedimientos para acreditar la medida material de inversión productiva, al obligar a las comunidades a que se organicen en cooperativas; violando el

- Consideramos el diálogo como instrumento para discutir propuestas, que lleven a las partes a alcanzar acuerdos, respetando principios y garantías de los derechos humanos en materia de reparación. De buena fe, la Red de organizaciones de Víctimas y el Movimiento Nacional de Víctimas Q'anil Tinamit, hemos aceptado mesas de diálogo y trabajo con las autoridades del PNR, en las cuales el PNR ha firmado y adquirido compromisos los cuales en su mayoría ha incumplido. Mesas de trabajo y diálogo sin resultados e incumplimientos son un factor más de revictimización que vulneran la confianza en las instituciones del Estado.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Fundamentamos nuestra petición en el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establece: "Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual y colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DEMANDAMOS:

1. Que la reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003 de constitución del PNR, no sea utilizado para modificar principios y la naturaleza de un programa que fue diseñado para el resarcimiento de víctimas civiles de violaciones a los derechos humanos sufridos durante el Conflicto Armado Interno.
2. Que el contenido del actual Acuerdo Gubernativo 258-2003, siga siendo el mismo ampliándole únicamente la temporalidad por 10 años más.
3. Una reforma al Acuerdo Gubernativo 258-2003 vigente, debe considerar el principio de la progresividad de los derechos humanos, en el sentido que todo cambio debe ser para mejorar los derechos adquiridos y asegurar un resarcimiento integral.
4. Que no se mezclen prácticas de programas desarrollo social, con el derecho al resarcimiento que es específico para víctimas civiles que sufrimos graves violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad durante el Conflicto Armado Interno.
5. Se respete el derecho de libre organización de las víctimas las que se han organizado en COMITES DE VÍCTIMAS, y no necesariamente a organizarse en Cooperativas como condición para acceder a la medida de resarcimiento material en el componente de inversión productiva. El derecho a este tipo de medida corresponde según la Política Pública de resarcimiento a víctimas que perdieron bienes materiales y es obligación del Estado su restitución.

6. La Red de Organizaciones de Víctimas y el Movimiento Nacional de Víctimas Q'anil Tinamit demandamos una repuesta por escrito con copia al Procurador de los Derechos Humanos, a la presente demanda en el plazo que establece la Ley.

Atentamente:

Movimiento Nacional de Víctimas Q'anil Tinamit y Red de Organizaciones de Víctimas del Conflicto Armado Interno



Jose Quiros

Rhny



Chimaltenango



Froyla Alicia

Diego Flores



COMUNIDAD

Chimaltenango

Chimaltenango

San Antonio Sinache Zacualpa
Matcos Panjos M.

Santiago Sinache
Santiago Sinache
Zacualpa Quiché

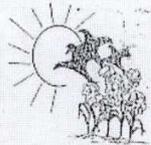


Miguel Ángel

Miguel



Miguel Ángel
MOV.



Asociación Familiar de Desaparecidos -
Desaparecidos de Guatemala, FAMDEGUA

Anexo 2 Resolución Procurador de los Derechos Humanos



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
"Sólo respetando los derechos humanos habrá paz y democracia"
12 Avenida 12-72 zona 1 Teléfono 2424-1717
Guatemala, C. A.

EXP.IE.ORD.GUA.001-2006/US DE LOS ACUERDOS DE PAZ

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: Guatemala, ocho de febrero de dos mil siete.
Tiene a la vista para resolver, el expediente iniciado por representantes de organizaciones de víctimas de violaciones de derechos humanos sufridas durante el conflicto armado interno; y, un grupo de víctimas individuales del enfrentamiento armado interno en contra del Programa Nacional de Resarcimiento –PNR–.

ORIGEN DEL EXPEDIENTE

El Procurador de los Derechos Humanos en uso de sus atribuciones, acatando normas constitucionales y la ley específica inició investigación y análisis sobre la situación del PNR y del proceso de resarcimiento que tiene a su cargo. Entre otros aspectos se analizó el presupuesto del Programa, la política de resarcimiento, la forma de registro y calificación de víctimas, la forma de dirigir el Programa, el proceso de materialización de medidas integrales de resarcimiento; y, la metodología de atención.

INVESTIGACIÓN

El Procurador de los Derechos Humanos con apego a normas constitucionales y leyes vigentes, inició la investigación sobre las denuncias señaladas, realizó visitas al PNR, recogió y examinó documentación, entrevistó a varias personas relacionadas con el hecho denunciado, para obtener más elementos de juicio y fundamentar una conclusión.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

El Programa Nacional de Resarcimiento –PNR– fue creado por el Acuerdo Gubernativo 258-2003 y reformado por los Acuerdos Gubernativos 188-2004 y 619-2005.

Debido a que el Programa está regido por acuerdos gubernativos, no se contempla disposición alguna sobre autonomía, personalidad jurídica, patrimonio y representación legal. La normativa que regula el Programa es de un rango tal que sus acciones son de gobierno y no de Estado.

El modelo adoptado fue básicamente la creación de un Programa adscrito a la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República –SEPAZ–, aun y cuando ésta no puede ejecutar programas, según la Ley del Organismo Ejecutivo. Tal adscripción no aparece plasmada en ninguno de los Acuerdos Gubernativos que regulan el PNR, ni en la normativa propia de la SEPAZ.

Las consecuencias de la adscripción a la SEPAZ van desde la generación de procesos burocráticos que hacen que todas las operaciones del Programa sean más lentas de lo deseado, hasta la contratación de personal, pago de honorarios, desembolso de fondos para la reparación, etc.

A lo largo de los años, el PNR ha mantenido bajos niveles de ejecución de su presupuesto y lo que priva alrededor de los montos presupuestarios asignados y ejecutados, es la falta de coherencia y claridad de la información. A septiembre de 2006 se había ejecutado sólo el 8% del presupuesto vigente, el cual ascendía a 295 millones 830 mil quetzales, de conformidad con la información pública del Ministerio de Finanzas Públicas.

Los niveles de ejecución son tan bajos que cuando el Estado requirió fondos para atender los daños provocados por la tormenta Stan, en octubre 2005, se transfirieron 260 millones de quetzales del PNR al Programa de Reconstrucción post Stan, según Acuerdo Gubernativo de Presupuesto 37-2005.

Aunque se previó la constitución de un fideicomiso para el Programa, (Acuerdo Gubernativo 68-2005 del 23/02/05), éste no se materializó. De conformidad con la información proporcionada por los funcionarios consultados, lo que se hizo fue extender el período de vigencia del Fideicomiso del Fondo de Apoyo Institucional a la SEPAZ (FOSEPAZ) para que éste acogiera los fondos del PNR hasta diciembre de 2006.

Por otro lado y de conformidad con la normativa vigente, las siguientes violaciones a derechos humanos se reconocen como hechos generadores de resarcimiento:

sexual, violaciones en contra de la niñez, masacres y otras violaciones no contempladas anteriormente, que serán conocidas y resueltas por la CNR.

En la reglamentación aprobada no se incluyó la variable de genocidio, aun y cuando era parte de un consenso previo entre el gobierno de turno y las víctimas.

Con relación a quiénes pueden ser consideradas víctimas, el Acuerdo Gubernativo que rige actualmente el Programa, aprobado en 2005, restringe el concepto de víctimas, pues establece que el resarcimiento se otorgará sólo a víctimas civiles.

A este respecto, debe advertirse que en el campo del derecho internacional de los derechos humanos, toda distinción o restricción resulta discriminatoria.

Dado que los criterios para la clasificación de víctimas han variado, dichos cambios han significado: retardo en el procesamiento de los expedientes; una aplicación poco uniforme de los criterios de calificación; el requerimiento a las víctimas, de diferente documentación de soporte, en función de los criterios aplicados; e incluso, pérdida de los documentos aportados por las víctimas.

Con relación al Registro Nacional de Víctimas -RNV- el proceso de creación quedó suspendido en noviembre de 2005.

Los formularios a que tuvo acceso la PDH durante su investigación, no tienen prevista la validación de la información del declarante a partir de otras fuentes de información.

Hasta donde se pudo conocer, la información que se recoge, no hace diferencia entre víctimas de hechos colectivos e individuales, lo cual puede afectar el tratamiento del resto del expediente.

En conclusión, la concepción actual del RNV se ve vinculada predominantemente al proceso de reparación económica pero no al tratamiento de las víctimas desde una perspectiva de reparación integral y a los procesos de sistematización de la memoria histórica y de acceso a la justicia.

Las medidas no se han modificado sustancialmente a lo largo de las tres fases por las que ha atravesado el Programa.

Aunque el planteamiento general del programa sostiene que la metodología de resarcimiento tiene un enfoque integral, a través del análisis de los expedientes, de las declaraciones de las víctimas y de las entrevistas con los funcionarios actuales del Programa se hace evidente que las medidas que se están implementando se limitan, sobre todo, a la indemnización económica.

Los otros elementos de reparación como lo psicosocial, la dignificación de la víctima o la reparación cultural, no son componentes que, en la práctica, estén consolidados.

Información proporcionada por el PNR indica que la reparación psicosocial, se está brindado únicamente en casos de exhumaciones, mediante organizaciones no gubernamentales contratadas para tal efecto.

Sin embargo, el Programa no tiene previstos mecanismos y herramientas de coordinación y supervisión de las acciones realizadas por las organizaciones.

Según información proporcionada por el Programa, desde 2004 hasta el 10 de octubre de 2006 han ingresado 10 mil 145 expedientes de víctimas del conflicto armado. De acuerdo con dicha información, hasta agosto de 2006 había en proceso 5 mil 571 expedientes que corresponden a 8 mil 299 víctimas.

Según el recuento físico realizado por la Procuraduría, la situación de los expedientes era la siguiente: 4 mil 288 sin trabajar en la Unidad de Archivo, en Análisis y Dictamen se encontraron 2 mil 297 en fase de revisión; y, 208 expedientes ya resarcidos, pero pendientes de otras medidas y beneficiarios. El total de expedientes encontrados físicamente por la Institución del Procurador, no coincide con el reportado por las autoridades del Programa Nacional de Resarcimiento.

La PDH encontró 6 mil 793 y el Programa reportó 5 mil 571 expedientes. El total de expedientes que la PDH tuvo a la vista, no incluye los que se encuentran en las sedes departamentales. Hasta el 9 de agosto de 2006, el PNR había resarcido a 623 beneficiarios, lo cual significa un 7.5% respecto al total de víctimas que había documentado hasta esa fecha.

Del total de expedientes encontrados, un 33.8% se encuentran en fase de revisión y análisis; y, un 63.1% está pendiente de atención.

De conformidad con el Director Financiero del Programa hasta la anterior fecha, el monto total por el que se ha resarcido a los 623 beneficiarios asciende a 15 millones 313 mil 600 quetzales.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Procurador de los Derechos Humanos investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos, así como emitir censura pública por actos o comportamientos administrativos lesivos en contra de los derechos constitucionales.

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otros, reconocen el derecho a la reparación por violaciones a derechos humanos y graves violaciones al derecho internacional humanitario.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece que "El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la seguridad de la persona", razón por la cual el Estado se ve obligado indefectiblemente a proteger este derecho tomando en cuenta la primacía de la persona como sujeto y fin del orden social.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de la República en materia de derechos humanos los tratados y convenios internacionales tienen preeminencia sobre el derecho interno.

POR TANTO

El Procurador de los Derechos Humanos, en conciencia, con base en la investigación realizada, lo considerado, las funciones y atribuciones específicas que lo facultan y firmemente convencido que no habrá paz en Guatemala, mientras persistan formas y actitudes de tolerancia a las violaciones de los derechos humanos.

RESUELVE

I. DECLARAR: **A.** Que la situación por la que atraviesa el Programa Nacional de Resarcimiento pone en entredicho el derecho a la reparación integral de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, con lo cual el Estado de Guatemala viola principios contenidos en legislación interna y en tratados y convenios internacionales de derechos humanos. **B.** Que existen indicios suficientes para señalar al Estado de Guatemala, a través de la Comisión Nacional de Resarcimiento de incurrir en un comportamiento lesivo a los intereses y derechos de las víctimas de acuerdo con los resultados de la investigación realizada, dado que: a) la política de resarcimiento ejecutada por el PNR, se distancia de lo establecido en las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, b) la figura legal que crea el Programa es insuficiente para sostener, de forma estable, un proceso de resarcimiento de largo plazo, c) desde su creación, el PNR ha sufrido importantes cambios institucionales, lo cual ha significado retrasos en los procesos, duplicidad de esfuerzos y un alto índice de rotación de personal, lo que afecta su funcionamiento y la continuidad de sus políticas en menoscabo de los derechos de las víctimas, d) la ausencia de un reglamento que norme el funcionamiento del Programa y el proceso de acceso al resarcimiento, permite la adopción de

decisiones discrecionales y provoca incertidumbre y falta de información entre las víctimas, e) el enfoque aplicado para la reparación a las víctimas ha puesto énfasis en el resarcimiento económico, en tanto otros aspectos importantes como la dignificación de las víctimas, la atención psicosocial y el acceso a la verdad y la justicia han quedado relegados, f) el alto grado de dependencia funcional y financiera del PNR con relación a la SEPAZ, obstaculiza la realización de los objetivos institucionales y le resta eficiencia y estabilidad, g) los montos ejecutados en gastos de funcionamiento a lo largo de los últimos tres años, han sido mayores que los realizados en la reparación propiamente dicha, h) el manejo de expedientes y sistematización de datos no responde a una lógica de recopilación de información con fines de recuperación de la memoria histórica, ni de acceso a la justicia. **C.** Que existe responsabilidad directa del Estado de Guatemala al no implementar mecanismos viables y eficaces en el proceso de resarcimiento a las víctimas del conflicto armado interno. **II. RECOMENDAR A.** Al Programa Nacional de Resarcimiento: a) respetar la metodología de integralidad contenida en el documento de política nacional de reparaciones oportunamente consensuado por el Estado y la sociedad civil, b) transformar las bases de datos existentes hasta convertirlas en un Registro Nacional de Víctimas cuyo carácter, supere el manejo de los expedientes de reparación y satisfaga las necesidades de reconstrucción de memoria histórica y derecho a la justicia, c) crear los mecanismos que permitan a las víctimas, ejercer el derecho a la información y a la impugnación de las resoluciones adoptadas por el PNR y que les afectan directamente, d) en el tema de la documentación revisar los requisitos establecidos debido a que en las condiciones de las víctimas muchas veces resulta sumamente difícil cumplir con ello. **B.** Al Organismo Ejecutivo: a) realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Vicepresidencia de la República el 17 de julio de 2006, entre los que se incluyen la creación del Registro Nacional de Víctimas y el reconocimiento de la figura de genocidio como fuente de resarcimiento, b) mantener la asignación presupuestaria destinada al resarcimiento y garantizar mecanismos eficientes para la administración y ejecución de los recursos financieros asignados al Programa, con el objeto de que cumpla con los objetivos para los cuales fue creado. **C.** Al Organismo Legislativo ampliar el Decreto 9-2006, referido a la Ley Temporal de Documentación, para establecer mecanismos más accesibles a las víctimas. **III. CERTIFICAR** el expediente a la Presidencia de la República, al Ministerio Público y a la Contraloría General de Cuentas para lo que haya lugar. **IV.** Dar seguimiento a la presente resolución. **V.** Notificar y en su oportunidad archivar.

DR. SERGIO ESTEBAN ALVARADO
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Anexo 3
Carta de Perdón entrega por parte del Estado de Guatemala

Presidencia de la República

Guatemala, Octubre de 2008

Señora

En Guatemala, las violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno no solamente fueron una constante para la población, sino también sus dimensiones adquirieron un saldo trágico de víctimas. Fueron muchas las atrocidades y violaciones a derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado.

Un primer paso para la Conciliación Nacional es el reconocimiento efectivo de lo sucedido en el pasado ya que no se puede concebir un futuro promisorio para el país, si los miles de hechos violentos, se dejan a olvido y se desechan como si nada hubiera ocurrido.

Conocer la verdad, dignificar a las víctimas, promover el resarcimiento y la justicia son baluartes indispensables para la construcción de una sociedad democrática y una cultura de paz.

Después de años de indiferencia, en nombre del Estado de Guatemala les pedimos perdón por las angustias y el dolor causado durante el conflicto armado interno.

El Estado no otorga valor económico a la vida ni al sufrimiento, de cada uno de ustedes, sin embargo con el resarcimiento económico se reconoce, simbólicamente y en parte, los daños causados a cada una de las víctimas y sus familiares.

En estos tiempos anhelo porque florezca la vida y como si hoy fuera Q'anil pedimos por la vida y por la germinación, para iniciar un nuevo tiempo que nos permita trabajar a todos juntos por un mejor país y así *Sanar las heridas que dejó el Pasado.*

Atentamente,



Álvaro Colón Caballeros
Presidente Constitucional de la República